| | |
|---|---|
| **1860DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | Dirección de Control del Inventario, Direcciones Territoriales de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. |
| **FECHA:** | Agosto – 2024 |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | Contratar la prestación de servicios de logística integral necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la administración de los activos entregados a la Sociedad de Activos Especiales (SAE), por parte de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de las acciones de extinción dominio, para garantizar su recepción, registro, custodia, mantenimiento, conservación, entrega y o destinación provisional, así como para la realización de eventos interinstitucionales relacionados con las actividades propias de la funciones asignadas a la SAE |
| **PLAZO** | 7 MESES |
| **VALOR ESTIMADO** | **SIETE MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.050.000.000)** incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

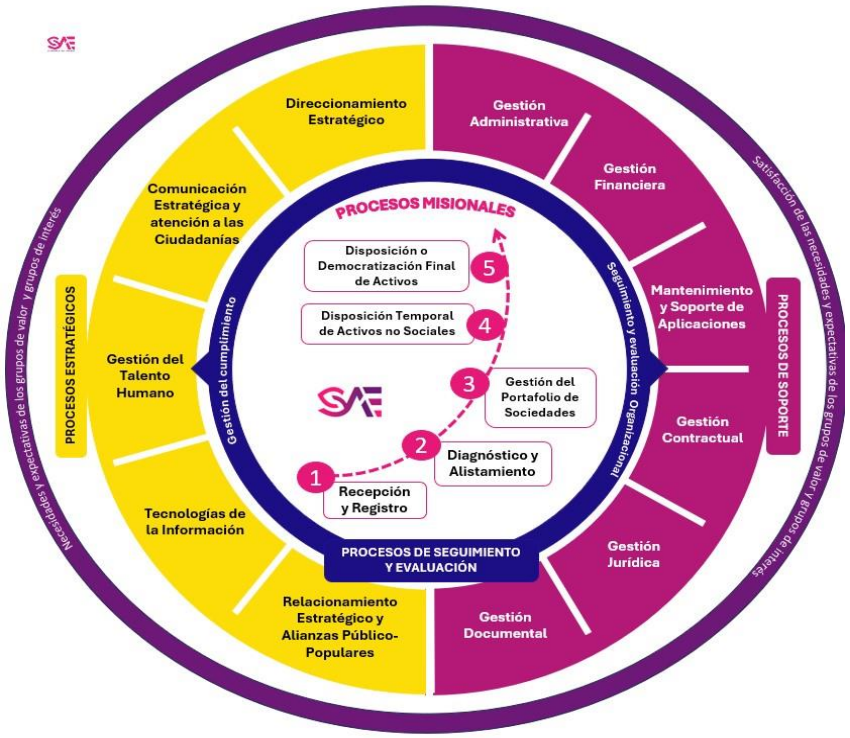
La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., en adelante (SAE), es una sociedad por acciones simplificada, comercial, de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional como sociedad de economía mixta numeral 2 –Literal f) Art. 38 de la Ley 489 de 1998; sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado.

La SAE SAS, goza de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio, y cumple funciones en los términos que señala la ley -Art. 39 de la Ley 489 de 1998-. Por otra parte, de conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales, es el administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, es decir, administra activos que se encuentran en proceso de extinción sobre los que pesan medidas cautelares o que se les haya decretado extinción de dominio mediante sentencia judicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.2.7. del Decreto 1068 de 2015, la SAE SAS, tiene por objeto (..)" adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales, y partes de interés en sociedades civiles y mercantiles, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudos de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medida de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro, o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente, conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines".

Dentro del universo de bienes inmuebles que están bajo la administración de la Sociedad de Activos Especiales, encontramos más de VEINTITRES MIL (23.000)[1] entre activos sociales y no sociales en estado "ocupado" o "desocupado" en todo el territorio nacional, situación que plantea un gran reto para su correcta administración; siendo necesario incrementar el esfuerzo técnico, jurídico y económico para regularizar su estado de ocupación conforme los principios y misionalidad de la entidad. Es por ello que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 "*El administrador del Frisco tendrá la facultad de policía administrativa para la recuperación física de los bienes que se encuentren bajo su administración"*, que aunado a lo preceptuado en el parágrafo 1º del artículo 2.5.5.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 le confiere a ésta sociedad la competencia para expedir los actos administrativos y adelantar las acciones necesarias para el cumplimiento de la función de policía de índole administrativa, igualmente para ordenar y ejecutar los actos que se expidan para hacer efectiva la entrega real y material de los bienes puestos a disposición del FRISCO. Dicha orden podrá ejecutarse dentro de los siguientes tres (3) días contados a partir de la comunicación del acto, por quien tenga la función o su delegatario a través de autoridad competente.

Durante la vigencia 2024 se adelantó el rediseño institucional adoptando una modelo de gestión por procesos que desarrolla las funciones legales asignadas a la SAE SAS.




*Gráfica 1. Mapa de procesos*

[1] fuente: Inventario SAE, 16-07-2024, Dirección de Control de Inventarios

A partir de los procesos, la resolución 300 del 23 de mayo de 2024, asignó funciones a la Dirección de Control de Inventarios (artículo 20, numerales 2-4-5-16) y las Direcciones Territoriales (artículo 22 numerales 1-2-3-1-13-14-15-17-20 y 21), que requieren, para el desarrollo de las mismas, contar con la prestación de los servicios descritos en el presente documento y que se resumen a continuación:

1. Transporte (camiones para trasteo, camiones para transporte de semovientes, grúas, ambulancias, Camabajas, planchones, montacargas, volquetas)
2. Maquinaria pesada que permita la demolición (retroexcavadoras, tractores)
3. Mano de obra calificada y no calificada (coteros operarios, conserjería, cerrajeros y soldadores); entre otros servicios.

Ahora bien, respecto de la administración de bienes muebles, la Dirección de Control del Inventario y las Direcciones Territoriales adelantan gestiones que implican la recepción, cargue, transporte, traslado a bodegas, almacenamiento temporal, custodia y conservación del mobiliario encontrado dentro de los inmuebles, así como la contratación de otros servicios logísticos y la adquisición de bienes que sean necesarios para las operaciones de diligencias o alistamiento de bienes para su comercialización o correcta administración de acuerdo a las especiales características que éstos tengan, las cuales se podrán detallar sólo al momento de recibir la información puntual sobre cada uno de los bienes y los requerimientos técnicos para la diligencia, es por ello que en el desarrollo de las actividades a contrato surgirán probablemente bienes o servicios adicionales, los cuales serán prestados directamente por el contratista o un tercero subcontratado por éste.

Por otra parte, en consonancia con lo dispuesto en el Plan de Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Ley 2294 de 2023 la Sociedad de Activos Especiales debe adelantar las actividades que se requieran para atender la adecuada administración, gestión y democratización de activos, garantizando su rentabilidad financiera y social. Asimismo, debe priorizar la entrega de activos (a través de las modalidades de administración previstas en la ley y en su propia reglamentación) a sujetos de especial protección constitucional, poblaciones vulneradas o de territorios donde persistan brechas de desarrollo, de orden público, niveles excepcionales de desigualdad o afectaciones directas por la ola invernal, además de gestionar el aporte al fortalecimiento de la educación superior, las economías populares y la reforma agraria.

Es por ello por lo que la SAE se ha propuesto implementar un modelo de negocio sostenible e integral, que cree valor público, social y ambiental para el tránsito de las economías rentistas y economías ilícitas, a un sistema de económico productivo, distributivo y participativo que sea sostenible e integral y aporte a la paz total del territorio colombiano.

Producto de la restructuración de la entidad orientada al cumplimiento de las metas del PND y las metas propias, la Dirección de Control del Inventario, y las cuatro (4) Direcciones Territoriales con sus Agencias Territoriales, tienen como reto la ejecución del ciclo de vida cadena de valor para la administración de activos del FRISCO entendido en sus cuatro (4) macroprocesos i.- Ingreso Aseguramiento. ii.- Administración -Aprovechamiento (Directo o delegado) iii.- Seguimiento y Control. iv. Terminación del ciclo de vida.; para más de TREINTA Y UN MIL (31.000) activos que

actualmente conforman el inventario de bienes y que, a partir de las intervenciones de las autoridades nacionales frente a la extinción de dominio, tiende a crecer, por lo que se hace necesario una mayor presencia en el territorio para cumplir con la rehabilitación, inversión social y la lucha contra el crimen organizado, que son los fundamentos del FRISCO.

Lo anteriormente expuesto, ha significado para la Dirección de Control del Inventario y las Direcciones Territoriales una mayor actividad en el territorio nacional, con el fin de abarcar las necesidades de reconocimiento, registro y administración de los activos afectados con medida cautelar o incluidos en proceso de extinción de dominio, lo que en consecuencia ha generado el incremento de las operaciones logísticas para la administración de los activos, en comparación con las vigencias anteriores en el sentido de atender la necesidad de realizar visitas de inspección, acompañamiento y socialización de mecanismos de administración a comunidades rurales, así como la ejecución de diligencias de caracterización previo a las salidas voluntarias de los ocupantes irregulares y/o materialización de diligencias de desalojo rurales en su gran mayoría; requiriendo de incremento en servicios de transporte con cubrimiento en extensas zonas rurales, incremento en el suministro de hidratación y alimentación para un mayor número de personas, entre los que se encuentran miembros de la fuerza pública que realizan las labores de acompañamiento por seguridad, funcionarios de las administraciones locales, funcionarios de la SAE y equipo logístico . De igual manera, esto ha aumentado la cantidad de servicios de cerrajería que garantizan el ingreso y aseguramiento de la custodia de los inmuebles, incremento en el servicio de vigilancia de algunos inmuebles debido a su ubicación o situaciones de orden público y seguridad en la zona, incremento del suministro de transporte para semovientes, servicio de veterinaria y vaquería, entre otros relacionados con los diferentes activos administrados por la SAE.

Así mismo, desde el inicio del segundo semestre del año 2023 y en el marco de la estrategia "*Tierras Para La Paz Total*"[2], fue necesario ampliar la presencia operacional territorial participando en las diligencias de secuestro, caracterizaciones, eventos del Gobierno Nacional, eventos de entrega de inmuebles y desalojos, superando las expectativas de planeación para la vigencia 2023, por ende el contrato de operación logística se ve impactado drásticamente ante el incremento de las acciones de SAE SAS en el territorio nacional, gracias a la coordinación interinstitucional que permitió superar las metas de administración, con amplio acompañamiento de autoridades en terrenos extensos y en consecuencia, el suministro de numerosos servicios logísticos.

Así las cosas, para esta nueva vigencia la SAE SAS, ha identificado la necesidad de contar con apoyo especializado en la operación logística para el desarrollo de sus funciones en calidad de administrador que propenda por: i.-Recibo y adecuación de bienes muebles e inmuebles para garantizar su control, seguridad y dominio. ii. Mantenimiento preventivo y correctivo, para garantizar el estado de los muebles e inmuebles. iii. Operación para la disposición temporal o final a los beneficiarios.; servicios que se deben prestar los 365 días del año.

[2] Consulta Página Intranet SAE. Estrategia "Tierra para la Paz" La Sociedad de Activos Especiales seguirá destinando a los campesinos del País, predios dentro de su estrategia Tierras para la Paz Total con el que busca por mandato popular del presidente Gustavo Petro, entregar los derechos de uso de un territorio a las comunidades históricamente excluidas y junto a otras entidades públicas y privadas brindar herramientas que permitan el tránsito de una economía ilícita a una economía productiva, usando las tierras que antes pertenecieron a las mafias y que la SAE se los está quitando a la corrupción.

Para la vigencia 2024-2026, SAE SAS busca incrementar la presencia regional de manera tal, a través de la descentralización de las operaciones directamente en los territorios, por lo que ha dividido sus intervenciones o procesos de la siguiente manera:

## A. DIRECCIÓN DE CONTROL DEL INVENTARIO – DILIGENCIAS DE SECUESTRO

| DIRECCIÓN DE CONTROL DEL INVENTARIO | DEPARTAMENTOS |
|---|---|
| Dirección Territorial Caribe | Atlántico<br>Bolívar<br>Cesar<br>Córdoba<br>Guajira<br>Magdalena<br>Sucre |
| Dirección Territorial Centro Oriente | Bogotá D.C.<br>Cundinamarca<br>Meta<br>Boyacá<br>Amazonas<br>Vichada<br>Guainía<br>Vaupés<br>CARIBE de Santander<br>Santander<br>Arauca<br>Guaviare<br>Casanare<br>Caquetá |
| Dirección Territorial Sur | Valle del Cauca<br>Cauca<br>Nariño<br>Huila<br>Putumayo<br>Tolima |
| Dirección Territorial Occidente | Antioquia<br>Choco<br>Caldas<br>Risaralda<br>Quindío<br>San Andrés y Providencia |

**B. DIRECCIONES TERRITORIALES – ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN TEMPORAL O FINAL**

| DIRECCIÓNES TERRITORIALESA CARGO | DEPARTAMENTOS |
|---|---|
| Dirección Territorial Caribe | Atlántico<br>Bolívar<br>Cesar<br>Córdoba<br>Guajira<br>Magdalena<br>Sucre |
| Dirección Territorial Centro Oriente | Bogotá D.C.<br>Cundinamarca<br>Meta<br>Boyacá<br>Amazonas<br>Vichada<br>Guainía<br>Vaupés<br>CARIBE de Santander<br>Santander<br>Arauca<br>Guaviare<br>Casanare<br>Caquetá |
| Dirección Territorial Sur | Valle del Cauca<br>Cauca<br>Nariño<br>Huila<br>Putumayo<br>Tolima |
| Dirección Territorial Occidente | Antioquia<br>Choco<br>Caldas<br>Risaralda<br>Quindío<br>San Andrés y Providencia |

## C. DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE – NÚMERO DE INMUEBLES

| DEPARTAMENTO | FOLIOS EN PROCESO | FOLIOS EXTINTOS | TOTAL DE FOLIOS |
|---|---|---|---|
| ATLANTICO | 1127 | 348 | 1475 |
| BOLIVAR | 642 | 83 | 725 |
| CESAR | 465 | 11 | 476 |
| CORDOBA | 1324 | 205 | 1529 |
| GUAJIRA | 171 | 5 | 176 |
| MAGDALENA | 438 | 310 | 748 |
| SUCRE | 143 | 19 | 162 |
| Total general | 4310 | 981 | 5291 |

## D. DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE – NÚMERO DE INMUEBLES

| DEPARTAMENTO | RURAL | URBANO | TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|
| AMAZONAS | 5 | 76 | 81 |
| ARAUCA | 66 | 336 | 402 |
| BOGOTA D.C. | 44 | 3698 | 3742 |
| BOYACA | 632 | 163 | 795 |
| CAQUETA | 228 | 95 | 323 |
| CASANARE | 111 | 84 | 195 |
| CUNDINAMARCA | 1505 | 487 | 1992 |
| GUAINIA | 0 | 12 | 12 |
| GUAVIARE | 30 | 323 | 353 |
| META | 496 | 1040 | 1536 |
| NORTE DE SANTANDER | 129 | 811 | 940 |
| SANTANDER | 235 | 436 | 671 |
| VAUPES | 0 | 0 | 0 |
| VICHADA | 11 | 0 | 11 |
| **TOTAL GENERAL** | **3492** | **7561** | **11053** |

**E. DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR – NÚMERO DE INMUEBLES**

| DEPARTAMENTO | RURAL | URBANO | TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|
| VALLE DEL CAUCA | 1770 | 5691 | 7461 |
| CAUCA | 102 | 136 | 238 |
| NARIÑO | 143 | 291 | 434 |
| PUTUMAYO | 68 | 67 | 135 |
| TOLIMA | 230 | 319 | 549 |
| HUILA | 99 | 197 | 296 |
| **TOTAL GENERAL** | 2412 | 6701 | 9113 |

**F. DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE – NÚMERO DE INMUEBLES**

| DEPARTAMENTO | RURAL | URBANO | TOTAL GENERAL |
|---|---|---|---|
| ANTIOQUIA | 1357 | 4673 | 6030 |
| CHOCO | 60 | 63 | 123 |
| CALDAS | 397 | 347 | 744 |
| RISARALDA | 386 | 730 | 1116 |
| QUINDIO | 283 | 301 | 584 |
| SAN ANDRES Y PROVIDENCIA | 91 | 220 | 311 |
| **TOTAL GENERAL** | 2574 | 6334 | 8908 |

Dado que la Dirección de Control del Inventario y las Direcciones Territoriales, no cuentan con la capacidad operativa, personal y equipo especializado en el transporte, pesaje, seguridad y demás, que le permitan llevar a cabo las intervenciones sobre los inmuebles, establecimientos de comercio y sociedades para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas a dichas Direcciones Territoriales, según lo establecido en el artículo 22 y 23 de la Resolución 114 de 2024; así como lo contemplado en el objeto y misionalidad de la misma; se hace necesario contratar la prestación de un servicio de logística integral, que soporte y comprenda entre otros aspectos lo necesario para la práctica de: i.- Diligencias de Secuestro II. -Diligencias de desalojos, iii. Caracterizaciones de predios, iv. Acompañamiento en la logística integral para la administración de inmuebles, muebles, establecimientos de comercio y sociedades v.- Eventos y diligencias en coordinación con autoridades del orden nacional y regional, que se requieran para el cumplimiento de la estrategia de Plan Nacional de Desarrollo y v.- Demás actividades que se desarrollaran en el cumplimiento de la misionalidad de la SAE.

**2. OBJETO:** Contratar la prestación de servicios de logística integral necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la administración de los diferentes activos entregados a la Sociedad de Activos Especiales (SAE), para garantizar su recepción, registro, custodia, mantenimiento, conservación, entrega y o destinación provisional, así como para la realización de eventos interinstitucionales relacionados con las actividades propias de estos.

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO:**

Para lograr los propósitos del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la prestación de los servicios relacionados con su especialidad, siendo estos necesarios para el desarrollo de las diferentes diligencias y actividades sobre los bienes cuya administración sea de competencia de la Sociedad de Activos Especiales SAS.

La prestación del servicio de logística integral comprende el proporcionar en las diligencias de secuestro, embargo y desalojo, caracterizaciones, acompañamiento y todo lo necesario para la prestación de una logística integral, incluyendo los eventos y diligencias que se requieran para el cumplimiento de las metas institucionales y demás actividades que se desarrollaran por parte de la Dirección de Control del Inventario y las Dirección Territorial en el cumplimiento de la misionalidad de la SAE, de conformidad con lo establecido en el presente documento e ítems relacionados en cada uno de los formatos de oferta económica de cada regional y que hacen parte integral en el presente proceso de contratación.

Es de aclarar que, en el marco del desarrollo de este contrato, el operador logístico deberá acompañar y garantizar los requerimientos mínimos dentro de la ejecución de la actividad, llámese esta recepción de inmuebles, establecimientos de comercio y sociedades, durante su administración directa, en los eventos en los cuales éstos resulten vinculados ya sea de entrega a destinatarios y/o gestores populares y/o diligencias de desalojo programadas, entre otras, conforme lo descrito en el presente documento y anexo técnico del contrato.

En el evento que la SAE SAS durante la ejecución del contrato requiera que el contratista lleve a cabo la prestación de otros Servicios o la adquisición de bienes relacionados con la logística de las diligencias requeridas, diferentes a los detallados en los formatos de oferta económica, la SAE procederá con el procedimiento establecido en el numeral 17 del anexo técnico "**PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES Y NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES"**

El presente proceso será adjudicado por lotes dependiendo de la ubicación geográfica así:

| TERRITORIAL | LOTE |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Territorial Caribe | LOTE 1 |
| Territorial Centro Oriente | LOTE 2 |
| Territorial Sur | LOTE 3 |
| Territorial Occidente | LOTE 4 |

**NOTA**: La adjudicación del proceso será de un adjudicatario diferente por cada lote. **NO SE ADJUDICARÁ MÁS DE UN LOTE A UN SOLO PROPONENTE.**

Solo se adjudicará un LOTE O TERRITORIAL a un proponente adjudicatario. (de los 4 LOTES se generarán CUATRO contratos a proponentes distintos, no habrá lugar a celebrar más de un contrato con un mismo contratista). **LOS INTERESADOS SOLAMENTE PODRÁN PRESENTAR OFERTA A UNO (1) SOLO DE LOS LOTES, EN CASO DE PRESENTAR OFERTA A DOS (2) O MÁS LOTES, ESTAS SERÁN RECHAZADAS.**

## 3. ANALISIS DEL SECTOR.

La SAE SAS, realizó análisis del sector que consta en el anexo No.2 y el cual hace parte integral del proceso en el cual se puede verificar las condiciones del mercado del servicio que se requiere adquirir.

## 4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE):

El valor estimado es de **SIETE MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.050.000.000),** valor que incluye el AUI, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos impuestos, tasas y demás contribuciones a los que haya lugar.

### 4.1 DESAGREGADO DEL VALOR ESTIMADO POR DIRECCIONES

### 4.1.1 TERRITORIAL CARIBE – LOTE 1:

| Dirección | Vigencia | Valor |
|---|---|---|
| Dirección de Control de Inventarios | 2024 Sep. - Nov | $234.000.000 |
| Territorial Caribe | 2024 Sep – Nov | $546.000.000 |
| Dirección Control de Inventarios | 2025 Dic - Mar | $315.900.000 |
| Territorial Caribe | 2025 Dic - Mar | $737.100.000 |

Total lote 1. Septiembre 2024 – Marzo 2025 $1.833.000

### 4.1.2. TERRITORIAL CENTRO ORIENTE – LOTE 2:

| Dirección | Vigencia | Valor |
|---|---|---|
| Dirección de Control de Inventarios | 2024 Sep. - Nov | $234.000.000 |
| Territorial Centro Oriente | 2024 Sep – Nov | $546.000.000 |
| Dirección de Control de Inventarios | 2025 Dic - Mar | $315.900.000 |
| Territorial Centro Oriente | 2025 Dic - Mar | $737.100.000 |

Total lote 2. Septiembre 2024 – Marzo 2025 $1.833.000

**4.1.3. TERRITORIAL SUR – LOTE 3:**

| Dirección | Vigencia | Valor |
|---|---|---|
| Dirección de Control de Inventarios | 2024 Sep. - Nov | $216.000.000 |
| Territorial Sur | 2024 Sep – Nov | $504.000.000 |
| Dirección de Control de Inventarios | 2025 Dic - Mar | $291.600.000 |
| Territorial Sur | 2025 Dic - Mar | $680.400.000 |

Total lote 3. Septiembre 2024 – Marzo 2025 $1.692.000.000

**4.1.4. TERRITORAL OCCIDENTE – LOTE 4:**

| Dirección | Vigencia | Valor |
|---|---|---|
| Dirección de Control de Inventarios | 2024 Sep. - Nov | $216.000.000 |
| Territorial Sur | 2024 Sep – Nov | $504.000.000 |
| Dirección de Control de Inventarios | 2025 Dic - Mar | $291.600.000 |
| Territorial Sur | 2025 Dic - Mar | $680.400.000 |

Total lote 4. Septiembre 2024 – Marzo 2025 $1.692.000.000.

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron conforme a lo contemplando en los requerimientos mínimos establecidos en la contratación y descritos en el anexo No 1 "*Requerimientos Técnicos Mínimos*".

Para efectos de establecer el valor del presupuesto estimado por cada dirección Territorial para el presente proceso y contar con un valor de referencia, se solicitaron cotizaciones, por cada una de las regionales, no obstante en algunas de ellas no se logró respuesta por parte de las empresas, en tal sentido para las que no se recibieron ofertas se establece como precio estimado, tomando el valor de las otras Direcciones que si ofertaron, analizando que los mismos no quedaran por debajo de los precios históricos de las vigencias anteriores, sumando el IPC.

De conformidad con lo anterior se establecen los siguientes estudios de mercado, así como los precios estimados por cada regional para el presente proceso así:

**a. DIRECCION TERRITORIAL CARIBE**

Se recibieron cotizaciones de las empresas **MAGIN COMUNICACIONES SAS** por valor de $ 85.912.551 incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar y de la empresa INGENIARCOL SAS por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS **$ 57.366.623**. incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

A pesar de que INGENIARCOL SAS dejó de cotizar 4 ítems, para efectos de este estudio de mercado se tienen en cuenta los valores ofertados por MAGIN COMUNICACIONES SAS.

De conformidad con lo anterior y luego de aplicar la media aritmética se obtiene como precio estimado del contrato para la Regional CARIBE la suma de SETENTA Y UN MILONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. **$ 71.639.587.** incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

**b. DIRECCION TERRITORIAL CENTRO ORIENTE.**

En atención que desde la regional no enviaron ítems adicionales a los contemplados en el contrato anterior, se toman los mismos ítems en las cotizaciones presentadas por **MAGIN COMUNICACIONES SAS e INGENIARCOL SAS** incluyendo otros ítems que se consideran importantes para la regional, obteniendo una cotización de **MAGIN COMUNICACIONES SAS** por valor de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. $ **80.569.451** incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, y de la empresa INGENIARCOL SAS por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE, **$ 57.324.735**. incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

De conformidad con lo anterior y luego de aplicar la media aritmética se obtiene como precio estimado del contrato para la Regional CARIBE la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. **$ 68.947.093.** incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

**c. DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR**

Se recibieron cotizaciones de las empresas **CAMARCA** por valor de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. $ 86.124.918 incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar y de la empresa **PINEDA Y ASOCIADOS** por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MCTE. **$ 98.190.307**. incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

De conformidad con lo anterior y luego de aplicar la media aritmética se obtiene como precio estimado del contrato para la Regional Suroccidente la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS MTE. $ 92.157.612**. incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

**d. DIRECCION TERRORIAL OCCIDENTE**

En atención que desde la regional no enviaron ítems adicionales a los contemplados en el contrato anterior, se toman los mismos ítems en las cotizaciones presentadas por **MAGIN COMUNICACIONES SAS e INGENIARCOL SAS** incluyendo otros ítems que se consideran importantes para la regional, obteniendo una cotización de **MAGIN COMUNICACIONES SAS** por valor OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. $ **80.569.451** incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, y de la empresa INGENIARCOL SAS por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. **$ 57.324.735**. incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

De conformidad con lo anterior y luego de aplicar la media aritmética se obtiene como precio estimado del contrato para la Dirección Territorial Caribe la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. **$ 68.947.093.** incluido IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Los anteriores valores estimados corresponden al valor en unidades de cada ítem, valor que será tenido en cuenta para efectos de determinar el precio techo para la presentación de las ofertas económicas, no obstante, el valor estimado del contrato proyectado para ejecutar por cada Dirección Territorial, para un plazo de ejecución de 7 meses será de conformidad con la siguiente tabla:

| JURISDICCION TERRITORIAL | VALOR ESTIMADO DILIGENCIAS DE SECUESTRO -DCI | VALOR ESTIMADO OTRAS ACTIVIDADES - DIR. TERRITORIALES |
|---|---|---|
| Caribe | $549.900.000 | $1.283.100.000 |
| Centro Oriente | $549.000.000 | $1.283.100.000 |
| SUR | $507.600.000 | $1.184.400.000 |
| Occidente | $507.600.000 | $1.184.400.000 |

Los anteriores valores son el resultado de un análisis de precios históricos que ha ejecutado la entidad a través de cada una de las Direcciones Territoriales, adicionando un número considerable de bienes que se han asignado a la SAE para su administración y custodia, de conformidad con las tablas relacionadas en la descripción y justificación del presente proceso.

**A. DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**

**i. Ejecución en el año 2022:**

En los primero 24 meses del contrato 107-2021, el contrato ha ejecutado un total de CUATRO MIL SETECIENTOS SESNTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. $ 4.760.367.873, en promedio por mes se ha pagado CIENTO NOVENTA MILLONES

CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS MCTE. $ 190,414,715 por concepto de facturas generadas por el contratista, en el año 2022, se ejecutó un total de MIL SEISCIENTOS TRETA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. $1.632.459.748, el promedio de pago por mes fue de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE. $136.038.312, siendo el mes de mayo de 2022 donde más se ejecutó con un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MCTE. $258.388.413, según los datos consultados en la base de ejecución, el gasto en los meses se mantuvieron cercanos al promedio y por debajo de los DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($250.000.000).

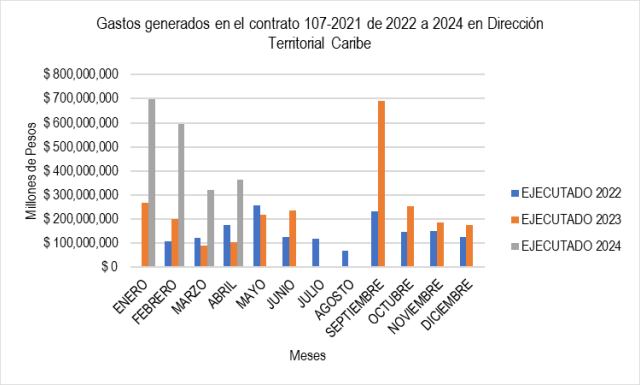
**ii. Ejecución en el año 2023:**

Con el inicio de la nueva misionalidad de la entidad y teniendo en cuenta el aumento en el volumen de alistamientos en campo, diligencias de desalojo, diligencias de secuestro, visitas de inspección, servicios de vigilancia posteriores a los desalojos, custodios y demás requerimientos asociados a eventos de entrega del programa institucional denominado "Tierras Para La Paz Total", en el año 2023, la ejecución aumentó un 67%, el mes de Abril de 2023 se agotó el 99.4% del recurso, por lo cual fue necesario en el año realizar un total de 3 modificaciones contractuales por un valor de MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SITE PESOS MCTE. $1,925,791,767, el promedio de gastos por mes fue de DOSCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. $202.367.431.

**iii. Ejecución en el año 2024:**

En el marco del cumplimiento de la meta asignada a la Dirección Territorial Caribe de transferir 10 mil hectáreas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y conceder el derecho de uso sobre 2.500 hectáreas, durante el primer cuatrimestre del año 2024 se ejecutaron un total de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. $1.983.502.292. Se observó un aumento en el gasto durante los meses de enero y febrero de 2024, motivado por las diligencias de desalojo programadas y ejecutadas, lo que implicó un incremento en los servicios de vigilancia en los inmuebles, así como gastos que no estaban previstos en la programación mensual, generando un aumento significativo y atípico en los gastos. Sin embargo, se logró reducir los gastos en un 50% durante los meses de marzo y abril de 2024, gracias a la entrega real y material de varios inmuebles recuperados y la suspensión de diversos servicios de vigilancia. En marzo de 2024, se autorizó una prórroga y adición por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. $1.200.000.000 con el fin de cubrir las facturas por concepto de logística integral que se generen en los meses de abril a junio de 2024.

Considerando que se está realizando una planeación a través de la determinación de las metas estratégicas institucionales, se espera coordinar el gasto para que adelantar las acciones, estimando que el valor a ejecutar podrá estar entre CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. $182.000.000 y DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. $250.000.000, regularizando esta erogación.




**Justificación de vigencias futuras – dirección territorial caribe**

Se solicitan las vigencias futuras para el año 2025 de acuerdo con la planeación de carácter central teniendo en cuenta que se prevé el pago de las acciones adelantadas en el mes de diciembre de 2024 y lo correspondiente a los meses de enero a marzo de 2025, con un leve incremento del 1.25% sobre el valor promedio mensual de lo previsto para septiembre, octubre y noviembre de 2024. Esta actividad que es por demanda requiere de un seguimiento detallado para advertir la necesidad de recursos atendiendo al comportamiento de las gestiones en el territorio.

**B. DIRECCIÓN TERRITORIAL SUR:**

Teniendo en cuenta que el contrato 080-2021 inició en el 13 de septiembre de 2021, para los meses de octubre y noviembre se ejecutó un total de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. $522.601.448.

**i. Ejecución año 2022:**

Para el año 2022 se ejecutó un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. $2,875,034,197 con un promedio mensual de facturación por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. $250.000.000, siendo el mes de agosto el mayor valor ejecutado por DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE $296.496.404, se destaca también el mes de febrero con un valor ejecutado de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. $288.743.156 y el mes de julio con un valor ejecutado de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL 448 PESOS MCTE. $282.545.448.

**ii. Ejecución año 2023**

Para el año 2023 la ejecución del contrato logístico fue de DOS MIL VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y COHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. $2.022.388.763 con un promedio de facturación mensual de DOSCIENTOS MILLONES DE PSOSOS MCTE. $200.0000.0000, siendo el mes de noviembre con el mayor valor ejecutado por DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEBE MILLONES CIENTO DOS

MIL OCHICIENTOS QUINCE PESOS MCTE. $249.102.815.
Para este año el contrato tuvo dos modificaciones en presupuesto: La modificación No. 4 por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. $646.000.000 y la modificación No. 5 por valor de MIL MILLONES DE PSOS MCTE. $1.000.0000.000 debido a que el presupuesto asignado para este año no alcanzaba para cubrir la totalidad de los gastos.

**iii. Ejecución año 2024**

Para el año 2024 la meta propuesta en la Dirección Territorial Sur es la trasferencia y/o entregas de predios rurales, tanto a la ANT, ARN, Fondo de reparación de víctimas, así como a organizaciones de base social, por un total de 10.000 HA, dando cumplimiento no sólo al Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", sino también a la misionalidad de la entidad de poder democratizar los activos. Siguiendo esta línea se puede observar que de enero a mayo de 2024 el valor total ejecutado es de NIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. $1.586.548.853, con la claridad que el mes de abril tiene el mayor valor ejecutado por TERSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTITRESMIL TESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. $390.123.394. Teniendo como promedio de facturación mensual de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. $260.000.000.

Debido a los valores ejecutados en lo corrido de este año, se realizó la modificación No. 07 adicionando un presupuesto por valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE. $1.144.024.408 y un plazo adicional por dos meses hasta el 31 de agosto de 2024.Actualmente el valor total ejecutado con corte a lo facturado hasta el 30 de mayo de 2024 es de SIENTE MIL SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. $7.006.573.261.

Teniendo en cuenta que, con el rediseño institucional de la entidad, la Dirección territorial tiene a su cargo tres nuevos departamentos a saber; Putumayo, Huila y Tolima. Partiendo de esta situación y dada la necesidad de impactar en todos los departamentos asignados, se estima un promedio de ejecución total por un valor total de DOSMIL MILLONES DE PSOS MCTE. 2.000.000.000.

Considerando que se está realizando una planeación a través de la determinación de las metas estratégicas institucionales, se espera coordinar el gasto para que adelantar las acciones, estimando que el valor a ejecutar podrá estar entre CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS $168.000.000 y QUINIENTO MILLONES DE PESOS MCTE. $5000.000.000, regularizando esta erogación.

**Justificación de Vigencias Futuras – Dirección Territorial Sur**

Se solicitan las vigencias futuras para el año 2025 de acuerdo con la planeación de carácter central teniendo en cuenta que se prevé el pago de las acciones adelantadas en el mes de diciembre de 2024 y lo correspondiente a los meses de enero a marzo de 2025, con un leve incremento del 1.25% sobre el valor promedio mensual de lo previsto para septiembre, octubre y noviembre de 2024. Esta actividad que es por demanda requiere de un seguimiento detallado para advertir la necesidad de recursos atendiendo al comportamiento de las gestiones en el territorio.

## C. DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO ORIENTE

### i. Ejecución en el año 2022:

En los primero 24 meses del contrato 077-2021, el contrato ha ejecutado un total DOS MIL TESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. $ 2.361.482.218, en promedio por mes se ha pagado DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. $ 203.791.218 por concepto de facturas generadas por el contratista, en el año 2021 y 2022, se ejecutó un total de $2.835.216.268, según los datos consultados en la base de ejecución, el gasto en los meses se mantuvo cercanos al promedio y por debajo de los DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PSOS MCTE. ($260.000.000).

### ii. Ejecución en el año 2023:

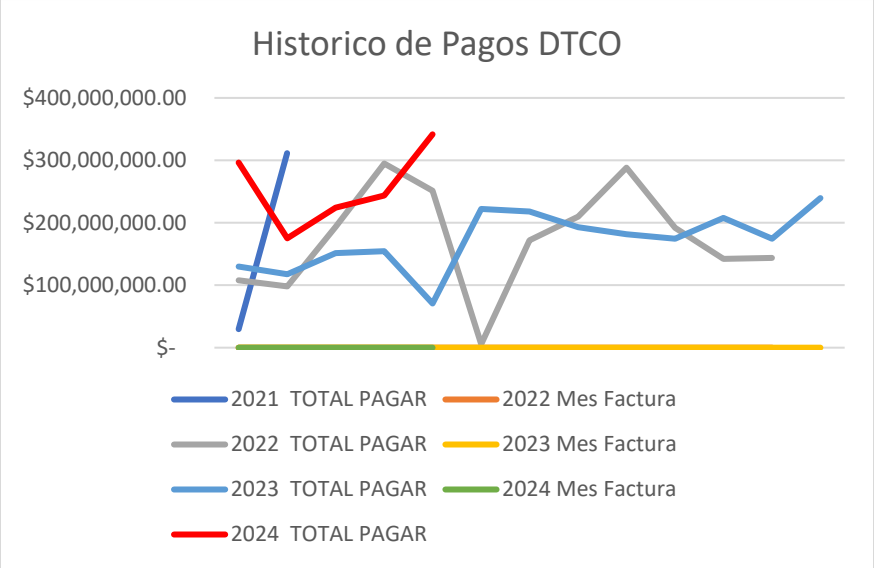
Con el inicio de la nueva misionalidad de la entidad y teniendo en cuenta el aumento en el volumen de alistamientos en campo, diligencias de desalojo, diligencias de secuestro, visitas de inspección, servicios de vigilancia posteriores a los desalojos, custodios y demás requerimientos asociados a eventos de entrega del programa institucional denominado "Tierras Para La Paz Total" y enfoque de fortalecimiento de la educación pública superior, en el año 2023, la ejecución aumentó un 19,83% , el mes de octubre de 2023 se agotó 96% del recurso, por lo cual fue necesario en el año realizar un total de 3 modificaciones contractuales por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL TREINTA PESOS MCTE. $ 2.430.300.030, el promedio de gastos por mes fue de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. $236.592,497

### iii. Ejecución en el año 2024:

En el marco del cumplimiento de la meta asignada a la Dirección Territorial Centro Oriente, durante el primer cuatrimestre del año 2024 se ejecutaron un total de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. $1.496.971.451; se observó un aumento en el gasto durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2024, motivado por las diligencias de desalojo programadas y ejecutadas, lo que implicó un incremento en los servicios de vigilancia en los inmuebles, así como gastos que no estaban previstos en la programación mensual, generando un aumento significativo y atípico en los gastos.
En marzo de 2024, se autorizó una prórroga y adición por valor de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. $900.000.000 con el fin de cubrir las facturas por concepto de logística integral que se generen en los meses de abril a junio de 2024.

Considerando que se está realizando una planeación a través de la determinación de las metas estratégicas institucionales, se espera coordinar el gasto para que adelantar las acciones, estimando que el valor a ejecutar podrá estar entre CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE $168.000.000 y DOSCIENTOS

MILLONES DE PESOS MCTE$250.000.000, regularizando esta erogación.




**Justificación de Vigencias Futuras – Dirección Territorial Centro Oriente**

Se solicitan las vigencias futuras para el año 2025 de acuerdo con la planeación de carácter central teniendo en cuenta que se prevé el pago de las acciones adelantadas en el mes de diciembre de 2024 y lo correspondiente a los meses de enero a marzo de 2025, con un leve incremento del 1.25% sobre el valor promedio mensual de lo previsto para septiembre, octubre y noviembre de 2024. Esta actividad que es por demanda requiere de un seguimiento detallado para advertir la necesidad de recursos atendiendo al comportamiento de las gestiones en el territorio.

**D. DIRECCIÓN TERRITORIAL OCCIDENTE**

**i. Ejecución en el año 2022:**

En los primero 24 meses del contrato 079-2021, el contrato ha ejecutado un total de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. $ 4.442.133.452, en promedio por mes se ha pagado CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. $ 185,088,894 por concepto de facturas generadas por el contratista, en el año 2022, se ejecutó un total de DOS MIL SETENCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. $2.704.580.534, el promedio de pago por mes fue de DOS CIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS ONCE PSOS MCTE. $225.381711, siendo el mes de octubre de 2022 donde más se ejecutó con un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE. $435.789.912,

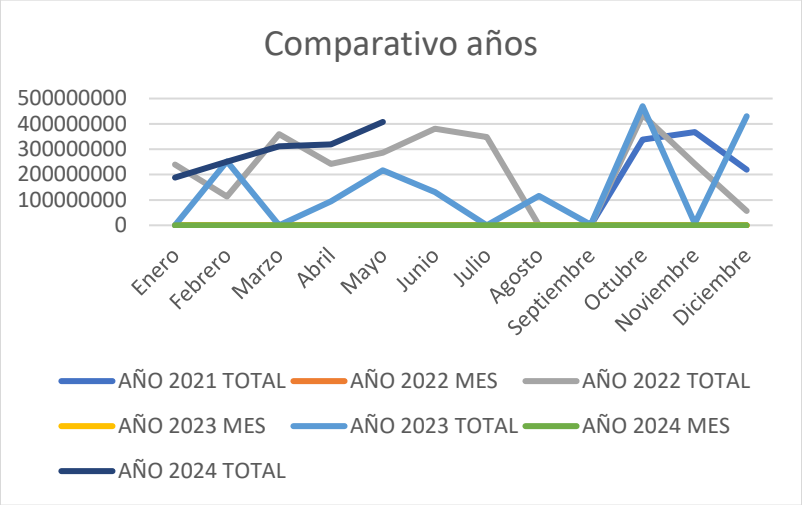
según los datos consultados en la base de ejecución, el gasto en los meses se mantuvo cercanos al promedio y por debajo de los DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE. ($250.000.000)

**ii. Ejecución en el año 2023:**

Con el inicio de la nueva misionalidad de la entidad y teniendo en cuenta el aumento en el volumen de alistamientos en campo, diligencias de desalojo, diligencias de secuestro, visitas de inspección, servicios de vigilancia posteriores a los desalojos, custodios y demás requerimientos asociados a eventos de entrega del programa institucional denominado "Tierras Para La Paz Total", en el año 2023, el mes de mayo de 2023 se agotó el 91.56% del recurso, por lo cual fue necesario en el año realizar un total de 3 modificaciones contractuales por un valor de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE.$2.642.785.490, el promedio de gastos por mes fue de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. $143.283.889.

**iii. Ejecución en el año 2024:**

En el marco del cumplimiento de la meta asignada a la Dirección Territorial Occidente de transferir 10 mil hectáreas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y conceder el derecho de uso sobre 2.500 hectáreas, durante el primer cuatrimestre del año 2024 se ejecutaron un total de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. $751.121832. Se observó un aumento en el gasto durante los meses de marzo y abril de 2024, motivado por las diligencias de desalojo programadas y ejecutadas, lo que implicó un incremento en los servicios de vigilancia en los inmuebles, así como gastos que no estaban previstos en la programación mensual, generando un aumento significativo y atípico en los gastos. En junio de 2024, se autorizó una prórroga y adición por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL QUINICIETOS SEIS PESOS MCTE. $858.623.506 con el fin de cubrir las facturas por concepto de logística integral que se generen en los meses de julio a agosto de 2024.
Considerando que se espera un aumento en las diligencias a partir de las entregas pendientes a lo largo de los meses de julio a agosto de 2024, se estima que el promedio mensual de gastos podría ser de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS $400.000.000. Por lo tanto, de acuerdo con el histórico, se estima un presupuesto para los meses de septiembre, octubre y noviembre estimado en QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS $504.000.000 para las diligencias de desalojo y DOCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. $216.000.000 para las diligencias de secuestro.




Considerando que se está realizando una planeación a través de la determinación de las metas estratégicas institucionales, se espera coordinar el gasto para que adelantar las acciones, estimando que el valor a ejecutar podrá estar entre CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS $182.000.000 y QUINIENTOS MILLONES DE PESOS $5000.000.000, regularizando esta erogación.

**Justificación de Vigencias Futuras – Dirección Territorial Occidente**

Se solicitan las vigencias futuras para el año 2025 de acuerdo con la planeación de carácter central teniendo en cuenta que se prevé el pago de las acciones adelantadas en el mes de diciembre de 2024 y lo correspondiente a los meses de enero a marzo de 2025, con un leve incremento del 1.25% sobre el valor promedio mensual de lo previsto para septiembre, octubre y noviembre de 2024. Esta actividad que es por demanda requiere de un seguimiento detallado para advertir la necesidad de recursos atendiendo al comportamiento de las gestiones en el territorio.

## 5 DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES:

La SAE SAS, manifiesta que para el presente proceso de selección cuenta con los recursos requeridos que se encuentran amparados en las siguientes disponibilidades presupuestales:

Dirección Territorial SUR: DP 728-2024 / 76-2025
Dirección Territorial OCCIDENTE: DP 720-2024 / 73-2025
Dirección de Control de Inventarios: DP 730-2024 / 77-2025
Dirección Territorial CARIBE: 736-2024 / 79-2025
Dirección Territorial CENTRO ORIENTE: 734-2024 / 78-2025

## 6. FORMA DE PAGO:

La Sociedad de Activos Especiales, cancelará el valor de los servicios prestados efectivamente, realizados a entera satisfacción en la ejecución del contrato por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de aprobación de la factura, la cual se deberá radicar para la revisión por parte del supervisor dentro de los 5 días calendario siguientes al cierre del mes acompañada de los soportes de pago de seguridad social y el informe de actividades. Para efectuar el pago se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de cancelación de una diligencia por parte del supervisor del contrato, se procederá de la siguiente forma frente al pago de los servicios previstos en la caracterización de la diligencia:

**1.** Si la cancelación se realiza el mismo día de la diligencia o durante el desarrollo de esta; se reconocerá el 50% de los servicios requeridos en la caracterización de la misma para un día, lo anterior frente a los valores aprobados por el supervisor de esta, teniendo el contratista la obligación de prever estas condiciones.

**NOTA 1**: En este caso se requerirá de certificación emitida por el supervisor del contrato, en donde conste que se contó con los servicios en el lugar de la diligencia (soportes fotográficos) y que no se pudo prestar el mismo por condiciones ajenas al contratista.

**NOTA 2:** En caso de no contarse con ningún servicio en el lugar de la diligencia, no se reconocerá valor alguno por estos.

**NOTA 3:** Los servicios que se lleguen a prestar o recibir a satisfacción (así la diligencia sea cancelada), serán reconocidos en su integridad, previa certificación del supervisor del contrato; cualquier cancelación deberá realizarse por escrito, el cual deberá enviarse por correo electrónico al coordinador general del proyecto.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se deberá garantizar la cobertura exigida para la prestación del servicio objeto de contratación, tanto de los inmuebles ubicados en las principales ciudades de la regional que le corresponda, así como en los municipios de todos los departamentos que conformar la jurisdicción de cada Dirección Territorial, en ambos casos tanto en las cabeceras municipales como en las áreas rurales.

| DIRECCION TERRITORIAL A CARGO | JURISDICCIONES |
|---|---|
| CARIBE | Atlántico<br>Bolívar<br>Cesar<br>Córdoba<br>Guajira Magdalena |

| | |
|---|---|
| | Sucre |
| CENTRO ORIENTE | Amazonas<br>Arauca<br>Bogotá D.C.<br>Boyacá<br>Casanare<br>Cundinamarca<br>Caquetá<br>Guainía<br>Guaviare<br>Meta<br>Norte de Santander<br>Santander<br>Vichada<br>Vaupés |
| SUR | Valle del Cauca<br>Cauca<br>Nariño<br>Putumayo<br>Tolima<br>Huila |
| OCCIDENTE | Antioquia<br>Choco<br>Caldas<br>Risaralda<br>Quindío<br>San Andrés y Providencia |

## 8. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y/o hasta agotar el presupuesto estimado por la entidad, lo primero que ocurra.

## 9. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar será de Prestación de Servicios

## 10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La contratación estatal busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Conforme a lo anterior, es imprescindible que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos idóneos para lograr la selección objetiva de los contratistas.

Los actos jurídicos que realice la SAE S.A.S se regirán por las normas de derecho privado que constituyen su régimen jurídico contractual actual y aplicable, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 90 y 94 de la Ley 1708 de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 6º de los Estatutos de la SAE S.A.S, las actividades contractuales que en ejecución del Plan Anual de Compras y Adquisiciones realice y/o celebre esta Sociedad estarán sometidos, exclusivamente, a los requisitos, los procedimientos y las normas que regulan la contratación entre particulares, teniendo en cuenta lo preceptuado en las normas civiles y comerciales vigentes, y lo dispuesto en el Manual de Compras y Adquisiciones de la SAE S.A.S.

Adicionalmente, toda la contratación de la SAE SAS debe tener en consideración los fines y principios previstos en la Constitución Nacional, y en las leyes, así como las demás normas que las adicionen, modifiquen, reglamenten o sustituyan, los mandatos de buena fe, igualdad, buena administración, eficiencia y transparencia.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Compras y Adquisiciones y de la cuantía determinada por el análisis del sector y promedio de las cotizaciones allegadas por el valor de $2.193.792.177; la selección del contratista deberá realizarse por medio de un proceso de contratación de Convocatoria Pública, De conformidad con el artículo 9.1.5 del Manual, el cual establece:

*“La SAE S.A.S acudirá a la modalidad de contratación de Convocatoria Pública cuando la cuantía del POE supere los quinientos (500) SMMLV incluido IVA.”*

## 11. SUPERVISION:

La supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de la SAE S.A.S., estará a cargo del vicepresidente Operativo, o quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación, la cual consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: La designación que se realice deberá comunicarse a través de oficio o memorando, dicha comunicación siempre debe ser escrita, entendiéndose también como tal la que se hace a través de correo electrónico y debe reposar en el expediente del contrato.

## 12.ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S no contempla el análisis de aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el documento Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior, dado que en el Anexo 4 denominado Lista de Excepciones de los Acuerdos Comerciales, indica que, "*Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones contenidos en estos basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Estas excepciones aplican para las Entidades Estatales enlistadas en los anexos previos.*

*Los Acuerdos Comerciales de la Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos y el Acuerdo Comercial con México emplea el Federal Supply Classification."* Y de conformidad con lo dispuesto en este listado la excepción No. 47 "Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado" y No. 48 "Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado." Exonera de dicha aplicación a la SAE S.A.S

## 13.REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS:

La prestación del servicio de logística integral conlleva la prestación de los servicios., establecidos en el anexo 2, anexo técnico denominado "Condiciones técnicas mínimas", de manera directa o a través de un tercero, lo cual acredita el representante legal del proponente, mediante la suscripción del formato No 1 carta de presentación de la propuesta

De cualquier forma, el contratista será el único responsable del cumplimiento y entrega de los requerimientos logísticos ya referidos en los formatos de oferta económica de cada regional, anexo técnico y lo establecido en el presente documento.

**14. OBLIGACIONES:** El Contratista seleccionado, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**14.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial:

1. Cumplir con lo estipulado en los estudios previos, pliegos de condiciones, el contrato y la propuesta presentada.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
4. Colaborar con la SAE para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones, demoras, aplazamientos y retrasos que puedan presentarse.
6. Prestar los servicios contratados con las especificaciones técnicas exigidas.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
8. Mantener fijos los precios ofertados hasta la terminación del contrato.
9. Informar inmediatamente al Supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del Contrato.
11. En el evento que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
12. No encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
13. Entre SAE SAS y los dependientes del CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de SAE SAS, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades de CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias de SAE SAS, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquél. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a EL CONTRATANTE.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con la normatividad vigente.
15. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de la SAE.
16. Dar cumplimiento a la normatividad interna y legal de la SAE, de igual forma velar porque el servicio conozca y aplique las mismas.
17. Conocer, aceptar y cumplir con el Código de Ética y Buen Gobierno de la SAE, que está a disposición en http://www.saesas.gov.co/PortalSAE/Plantillas/LoadTemplate.aspx?Nombre=C%C3%B3digos.
18. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y económicas presentadas en la propuesta.

19. Guardar total reserva de la información que obtenga de SAE en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
20. Entregar los bienes, productos o servicios contratados con las especificaciones exigidas por el Supervisor del Contrato
21. El contratista se obliga a mantener indemne a SAE SAS frente a cualquier reclamación o acción de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, que pudieran interponer el personal a su cargo o las personas que subcontrate para la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el Contratista responderá ante SAE SAS por cualquier contingencia patrimonial y/o jurídica en que llegase a verse afectado o involucrado, debiendo salir en defensa de SAE SAS.
22. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes
23. Asumir de manera exclusiva la responsabilidad que se derive de la ausencia o mal constitución del lleno de los requisitos legales exigidos para la prestación de todos y cada uno de los servicios objeto del contrato.
24. Suscribir con el Supervisor del Contrato designado por la SAE SAS el Acta de Liquidación del Contrato dentro del plazo especificado en el contrato.

En general, todas aquellas que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

## 14.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar informes mensuales detallados que den cuenta del cumplimiento a los requerimientos elevados por parte del supervisor del contrato.
2. Garantizar la prestación de los servicios solicitados durante las diferentes diligencias en el lugar donde se le indique previamente por el Supervisor del contrato.
3. Brindar los servicios que se requieran relacionados con el objeto contractual, por cualquier imprevisto que se genere en desarrollo de las diligencias y que no se hayan descrito en los estudios previos, previa aprobación del Supervisor del contrato.
4. Garantizar el sellamiento y seguridad de los inmuebles recuperados en la diligencia de desalojo o en el que así se requiera con ocasión a la diligencia practicada, con los servicios que se presten de cerrajería (cambios de cerraduras o guardas, colocación de puntos de soldadura en las puertas y ventanas, entre otros).
5. No podrá negarse a la prestación de los servicios requeridos por el Supervisor del contrato en el tiempo, modo, lugar y circunstancias que indique el Supervisor del contrato para el desarrollo de las diligencias, en el marco del alcance del presente contrato.
6. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin la previa expresa y escrita autorización del Supervisor del contrato. En todo caso el Contratista podrá subcontratar las actividades que por su cuenta y riesgo haya tercerizado para el desarrollo del objeto contractual de que tratan estos Estudios Previos, sin que esto implique cualquier tipo de exoneración de responsabilidad a cargo de este.
7. Mantener indemne a la SAE respecto de las obligaciones laborales: El Contratista, es el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales y que en materia de seguridad social y de cobertura de Riesgos Laborales debe mantener amparados a todo el personal que tenga a su cargo de manera directa o que llegase a subcontratar para la ejecución del Contrato. Así las cosas, todo personal directo del Contratista o que este subcontrate para la ejecución del contrato deberá estar previamente asegurado a los sistemas de seguridad social colombiano, así como cubierto por Riesgos Laborales.
8. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato debiendo:

a. Suministrar los elementos de seguridad industrial para todo el personal requerido para la diligencia a desarrollar.
b. Dar cumplimiento a las buenas prácticas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales, necesarias para no poner en peligro la integridad de los ocupantes del inmueble, a terceros o al personal utilizado.

9. Garantizar el uso de los elementos de protección personal: Serán por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que el interventor y/o supervisión del contrato exija. Mantendrá en el lugar de la diligencia elementos para prestar primeros auxilios, mínimo un extintor contra incendios y un botiquín que cumpla con las recomendaciones para tal fin y cumplirá con todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana.
10. El Contratista responderá jurídica y/o patrimonialmente por cualquier daño o perjuicio que se presente con los propietarios y/o ocupantes o sobre los inmuebles de estos aledaños al intervenido, cuando se generen por una acción u omisión en la ejecución del contrato, imputable al contratista o a sus empleados, delegados, contratistas o subordinados.
11. Responder por la competencia profesional y técnica de sus empleados, dependientes o subcontratistas, debiendo seleccionar para trabajar en el presente contrato a personas fiables e idóneas que desempeñen con eficacia su ejecución, respetando las costumbres del lugar y observando una elevada conducta moral y ética.
12. Retirar todos los materiales sobrantes durante y al finalizar las actividades de obra en el inmueble solicitado, dejando las áreas intervenidas completamente limpias.
13. Reportar al supervisor del contrato cualquier perturbación o afectación a la quieta y pacifica tenencia de los inmuebles objeto del presente contrato.
14. Asistir a las reuniones que solicite el supervisor del contrato (mínimo una vez al mes), con el fin de informar sobre las diligencias ejecutadas, presentar posibles problemáticas dentro de diligencias, realizando un feedback para seguir con la adecuada ejecución del contrato.
15. Adoptar y ejecutar los procedimientos, políticas e instrucciones que, para la ejecución del contrato, sean expedidas por SAE SAS.
16. Abstenerse de adoptar medida alguna que pueda perjudicar a la SAE SAS, debiendo cumplir con los compromisos que adquiere con la suscripción del contrato, salvaguardando los intereses de SAE SAS, conforme a las instrucciones que reciba por parte del Supervisor designado en cada Regional.
17. Informar de manera inmediata a la SAE SAS cualquier situación o anomalía que le impida el normal cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato.
18. Abstenerse de desarrollar cualquier tipo de contrato sobre los inmuebles desalojados.
19. Contar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la diligencia.
20. Realizar las actividades logísticas necesarias en cada una de las diligencias, de conformidad con las instrucciones dadas por el supervisor de la Sociedad.

**PARÁGRAFO**: Para todos los efectos, el contratista deberá contar con un coordinador general de proyecto, el cual debe ser designado formalmente con la suscripción del acta de inicio, y quien será el encargado de recepcionar todos los requerimientos del Supervisor del Contrato, atender el cronograma elaborado para las diligencias, atender cualquier requerimiento que se genere durante el desarrollo de la diligencia, y apoyar en el diseño y elaboración de la caracterización de operaciones logísticas, que se requieran, lo cual implica apoyar previo requerimiento del supervisor del contrato, la definición de los procedimientos.

En aquellos casos, en los cuales, por la complejidad de la diligencia, el Supervisor del contrato, considere necesario la vinculación de un coordinador adicional en la operación en sitio, su vinculación y valor se realizará de acuerdo con procedimiento previsto en el *PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS O BIENES ADICIONALES Y/O NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DILIGENCIAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.*

21. Contar de servicio de atención telefónica fija o celular mediante las cuales se atenderán las solicitudes que se requieran en horas distintas al horario habitual de atención y por este mismo canal reportar las novedades que se presenten en la prestación del servicio.
22. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción del supervisor, sin costo alguno, todos los productos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación so pena de hacer efectiva la garantía de calidad de los bienes.
23. En caso de solicitarse un producto o servicio que se requiera y no esté dentro de la oferta económica, el contratista (presentará dos cotizaciones y el supervisor una y se escogerá la más favorable para la entidad para que sea ejecutada por el contratista.)
24. El contratista y sus dependientes se obligan a suscribir un acuerdo de confidencialidad de la información, a no dar a conocer o entregar a terceros, ni utilizar para efectos diferentes al objeto de este contrato, la información suministrada por la SAE SAS, debiendo en consecuencia guardar absoluta reserva sobre la misma.
25. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

**14.3. OBLIGACIONES DE SAE**

1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato.
2. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos.
3. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
5. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del proceso y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
6. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad de la solicitud o circunstancia expuesta.
7. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas y los demás que se requieran.
9. Revisar y aprobar la acreditación del equipo mínimo de trabajo, antes de la suscripción del acta de inicio.
8. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

## 15. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La SAE, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo con las normas que regulan el proceso y el Manual de Contratación adoptado por SAE.

Se considerarán como requisitos habilitantes los siguientes:

| No. | FACTORES DE VERIFICACIÓN | |
|---|---|---|
| • | Requisitos Técnicos | Cumple / NO cumple |
| • | Requisitos Jurídicos | Cumple / NO cumple |
| • | Requisitos financieros | Cumple / NO cumple |

La oferta deberá cumplir con los requerimientos mínimos (Jurídicos, técnicos y financieros) que a continuación se describen, sin que ello signifique que no puedan solicitarse a juicio de **SAE**, documentos que inicialmente no se hayan solicitado, siempre que con ellos no se pretenda hacer la comparación o calificación de estas, en cuyo caso su ausencia será insubsanable.

**La SAE**, tendrá la facultad de solicitarle a los oferentes aclaraciones o documentos complementarios no esenciales o esenciales si se trata de documentos necesarios para la evaluación del oferente y no de la oferta económica, en cuanto se estimen pertinentes en relación con sus respectivas ofertas.

En todo caso si alguno de los oferentes no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia, la oferta NO será habilitada y por consiguiente la SAE no procederá a la calificación de los factores de calificación de su oferta.

### 15.1. CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas: Individualmente como Personas Natural o Jurídicas nacionales, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso y; conjuntamente, mediante la conformación de Consorcios o Uniones Temporales -siempre y cuando estén conformados por personas jurídicas o se constituyan como persona jurídica-, que acrediten la experiencia habilitante y específica requerida en los estudios previos.

Los participantes en el proceso de selección deberán tener dentro de su objeto social el desarrollo o ejecución del servicio que se pretende satisfacer por parte de SAE SAS, descrito en el Objeto del Contrato de los presentes Estudios Previos, y que guarden relación con el mismo

Cobertura del Servicio: El proponente deberá estar en capacidad de brindar el servicio en todos los municipios de los departamentos que conforman la Dirección Territorial, para la cual aplique.

Los oferentes adicionalmente no podrán estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés consagradas en la Constitución Política, la Ley y el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS, que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o prohibición con ocasión de la presentación de su oferta y del contrato que va a ser adjudicado, ni inmersos en algún conflicto de interés de los previstos en tales disposiciones, tampoco podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y, deberá cumplir los demás requerimientos de la presente invitación, los cuales se acreditarán mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la ley colombiana.

### 15.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas descritas en los numerales 2.2 y 2.7 de los Estudios Previos y en el anexo técnico y en compromiso y aceptación de ello, suscribe el **Formato No 1 Carta de Presentación de la Propuesta.**

### 15.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los postulantes deberán acreditar con la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados cuyos objetos y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones sean iguales o similares al objeto, alcance y obligaciones del presente proceso y cuya cuantía sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto estimado en el presente proceso de selección en SMMLV, para cada una de las Direcciones Territoriales a las que se presente, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante.

Al menos una (1) de las cinco (5) certificaciones debe corresponder a alguno de los municipios de la Dirección territorial a la cual presenta su propuesta

Dicha experiencia será verificada de acuerdo con la información contenida en el RUP sobre los contratos ejecutados reportados por el proponente.

El clasificador de Bienes y servicios para el presente proceso es el siguiente y se verificara la experiencia con la clasificación en mínimo tres (3) códigos de la siguiente tabla:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 81 | 8114 | 81141600 | Actividades de ventas y promoción de negocios. |
| 78 | 7811 | 78111800 | Transporte de pasajeros por carretera |
| 72 | 7210 | 72101500 | Servicios de apoyo para la Construcción |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 31 | 3116 | 31162800 | Ferretería general |
| 76 | 7611 | 76111500 | Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas |
| 93 | 9313 | 93131600 | Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición |

Los cuáles serán validados en cualquier momento por la Sociedad de Activos Especiales SAS.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Indicación de la fecha de inicio y finalización del contrato
- Valor del contrato
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Firmada por el representante legal de la Entidad o la persona con facultades para ello.

La SAE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de liquidación y/o recibo final a satisfacción, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Estas certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Si la propuesta es presentada como proponente conjunto u otra figura asociativa, se validará la sumatoria de

las experiencias de los miembros que la conforman, igualmente para acreditar la cuantía exigida, en todo caso cada miembro deberá presentar por lo menos un certificado de experiencia, cuyo objeto y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones debe ser similares al objeto de la presente contratación, en caso contrario será rechazada la oferta del proponente plural.8

El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el proceso de selección.

**15.2.2. CRITERIO SOCIOECONOMICO DE VINCULACIÓN:**

Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "*numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente",*

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes el proponente deberá acreditar, máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyos objetos y/o actividades y/o alcance y/o obligaciones sean iguales o similares al objeto, alcance y obligaciones del presente proceso y cuya cuantía sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto estimado en el presente proceso de selección en SMLMV, para cada una de las Direcciones Territoriales, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante, dicha experiencia será verificada de acuerdo con la información contenida en el RUP sobre los contratos ejecutados reportados por el proponente.

**15.2.2.1. Forma de acreditación para emprendimiento de mujeres:**

Respecto a emprendimiento y empresas de mujeres, esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento defunciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada

todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**15.2.2.2. Forma de acreditación para mipymes:**

Para la acreditación de las Mipymes se deberá anexar los documentos exigidos para tal fin por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021.

**15.2.3. OTROS REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPROMISOS AMBIENTALES. (Se publica el Formato)**

Los proponentes se comprometen a cumplir y aceptan las normas y obligaciones establecidas en el manual de seguridad para Contratistas y proveedores, que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE, tiene incorporadas para la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y cumplimiento de obligaciones legales aplicables a seguridad y salud en el trabajo, en sus instalaciones y en sus operaciones. Para su acreditación deberán suscribir el formato establecido para tal fin

### 15.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:

Este requisito es igual para cada una de las Direcciones Territoriales, su acreditación se hará por los proponentes, mediante el diligenciamiento y suscripción por parte del Representante Legal, del formato No 4, en el cual se compromete a garantizar la disponibilidad en caso de resultar adjudicatario.

El CONTRATISTA, deberá presentar al Supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación y antes de la suscripción del acta de inicio, el siguiente personal con la acreditación académica y de experiencia, como en cada caso se indica, así:

- Se requiere de un director, profesional en áreas como administración de empresas y afines, comunicación social, con experiencia de al menos cinco (5) años en la dirección/gerencia y/o jefatura de operaciones logísticas.

- Se requiere un ejecutivo de cuenta, y/o profesional en áreas como administración de empresas y afines, comunicación social, con experiencia de al menos tres (3) años en la coordinación de operaciones logísticas.

Se debe presentar hoja de vida acreditando el perfil de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y anexar los siguientes documentos:

- Título o acta de grado profesional en las áreas antes indicadas
- Certificaciones de experiencia laboral, relacionadas según indicaciones del perfil antes indicadas.
- En los casos que aplique Tarjeta Profesional.

NOTA: El proponente adjudicatario debe garantizar la disponibilidad permanente de un enlace entre la Sociedad de Activos Especiales y el contratista para las coordinaciones de las actividades logísticas, que para este caso es EL EJECUTIVO DE CUENTA; para lo cual se debe anexar la carta de compromiso o aceptación.

### 15.3.1. REQUISITOS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO:

- El Contratista debe presentar a la SAE los documentos que acreditan la formación académica y experiencia del personal relacionado.
- EL CONTRATISTA deberá adjuntar las hojas de vida de personal destinado para la ejecución del contrato.
- Si el CONTRATISTA es el que certifica a los miembros del equipo de trabajo, deberá adjuntar copia de los documentos que soporten la vinculación (contrato laboral o prestación de servicio) y copia de los pagos de las obligaciones parafiscales, afiliaciones y pagos a los sistemas de salud, y/o pensión, y/o ARL u otros que permitan demostrar la vinculación.
- Si es otra persona (diferente AL CONTRATISTA) la que certifica la experiencia, se acepta la sola certificación o documento soporte.

- Para efectos de determinar la experiencia general y específica acumulada del personal mínimo presentado por el proponente adjudicatario, la SAE S.A.S realizará la sumatoria de los tiempos de ejecución relacionados en cada una de las certificaciones válidas.
- Para los profesionales que la profesión así lo establezca, se debe adjuntar la Matrícula, Tarjeta profesional vigente y Certificado del Consejo Nacional correspondiente.
- Garantizar que, en caso de variaciones de alguno de los integrantes del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, este personal propuesto deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos, para lo cual deberá contar con previa autorización del supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.
- Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido deberán contener como mínimo la siguiente información:

    - Nombre de la empresa, teléfono y dirección.
    - Fecha de vinculación y de retiro (tiempo).
    - Lugar de prestación del servicio (nombre del destinatario del servicio).
    - Descripción del objeto y/o las funciones y/o actividades desempeñadas que incluya número de personal a su cargo.
    - Fecha de expedición de la certificación, firma y cargo de quien la expide.

Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por la SAE S.A.S.

Si el contratista requiere cambiar un integrante del equipo de trabajo propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, de acuerdo con los perfiles exigidos por SAE SAS. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de los Supervisores previo visto bueno del respectivo personal designado por SAE.

## 16. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

### 16.1. Forma de Participación

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

### 16.2. Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

**1.** De manera singular
**2.** De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los

integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA 1:** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2:** El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

### 16.3. DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

#### 16.3.1.1. Carta de Presentación de la Oferta. (Formato 1.)

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

**16.3.1.1.1. En caso de ser persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

**16.3.1.1.2. En caso de ser consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

**16.3.1.1.3. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales** deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

#### 16.3.1.2. PODER:

El proponente que presente su oferta por intermedio de un apoderado debe anexar copia del poder debidamente otorgado (artículo 5o del Decreto Ley 019 de 2012) donde se especifique que se otorga poder de manera clara y expresa y facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si el poder consta en el documento de existencia y representación legal, no debe presentarse ningún poder adicional, no obstante, en el mismo deben constar las facultades del apoderado.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente en Colombia para efectos del proceso y deberá estar facultado para representar al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, si aplica, a efectos de adelantar en su nombre las facultades.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia y mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más, como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia; si es necesario el establecimiento de la sucursal, ésta no es necesaria para la presentación de la oferta, solo tienen el deber de constituirla si resultan adjudicatarios del proceso.

**16.3.1.3. Representación legal, Duración y objeto Social.**

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

**16.3.1.3.1. Si se trata de una persona natural**, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.

**Nota:** en caso de personas naturales que no están obligados a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

**16.3.1.3.2. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras**, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más (artículo 6 Ley 80 de 1993) y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

**16.3.1.3.3. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal**, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

**Nota:** En caso de personas naturales que no están obligados a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso de selección carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

### 16.3.1.4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar oferta, para contratar o comprometer a la sociedad, se debe anexar la autorización del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor total del mismo, en el caso de que le sea adjudicado; en todo caso, este documento cumplirá con los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.
En el caso de proponente plural, el representante legal de las personas jurídicas que lo integran debe contar con dicha autorización, en caso de que su capacidad se encuentre limitada

### 16.3.1.5. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP)

Todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

En consecuencia, el proponente singular o cada uno de los miembros del proponente plural deberán anexar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la inscripción, renovación y/o actualización en el RUP deben estar en firme y vigente a la fecha de cierre del proceso, y el certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso, igualmente los códigos de Naciones Unidas de los bienes y servicios que se pretenden contratar en el presente proceso, deberán estar registrados en el RUP, en los términos establecidos en el numeral 15.1.1 del presente documento. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, el inicialmente establecido en el cronograma.

En caso de requerir un subsane respecto del documento aportado, será aceptado uno expedido después de la fecha de cierre del proceso, no obstante, no se tendrá en cuenta lo que haya sido modificado con posterioridad al cierre.

**Nota 1**: Quienes no se encuentren inscritos en el RUP o hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2**: Las personas inscritas en el RUP deben renovar su registro a más tardar el quinto día del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

**Nota 3**: El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán estar inscritos de conformidad con lo indicado.

**Nota 4**: Las personas o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, las cuales no están obligadas a estar inscritas en el RUP, deberán acreditar esta información de acuerdo con lo que se solicite en cada criterio y la SAE llevará a cabo la labor de verificación del cumplimiento del respectivo requisito habilitante.

### 16.3.1.6. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.

El proponente debe anexar con la propuesta, el documento suscrito por todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, persona natural o por sus representantes debidamente facultados o el apoderado, en el que conste la constitución y se exprese lo siguiente:

a. Nombre del proponente plural
b. La intención de conformar el consorcio o la unión temporal; en caso de que no exista tal claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración
c. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
d. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los

documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar al consorcio y adoptar todas las decisiones.

e. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes del consorcio, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
f. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Proponente plural, cuya sumatoria no podrá ser diferente al 100%. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del proponente plural debe coincidir con la información registrada en la plataforma SECOP II.
g. La vigencia de la estructura plural, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

h. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio y/o unión temporal, para efectos de pago realizarán su manifestación con respecto a la facturación, dentro de su propuesta.

   Si la va a efectuar en representación del consorcio o unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

   Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

   Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes señalando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para la figura asociativa ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

   En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Adicionalmente se deberá anexar copia del documento de identidad del representante legal

- ✓ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que la SAE lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- ✓ Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la SAE.
- ✓ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la SAE dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

**NOTA**: Las personas que suscriben el documento de conformación como consorcio o unión temporal, deben estar plenamente facultadas para actuar en nombre de la persona a la cual comprometen. Los objetos sociales de sus integrantes deben estar relacionado con el objeto del proceso de selección

**16.3.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses, en el formato que la entidad suministre para el efecto, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **La persona jurídica:** deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.

- **Cuando el proponente sea persona natural:** deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**: cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.

- El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

- **Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- **Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección de los trabajadores a su cargo.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; la ley no lo señaló para personas naturales.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

**Nota:** Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

### 16.3.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente acompañará a su propuesta una garantía de seriedad de esta, a favor de "*Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación*", dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, NIT. 900.265.408-3, con los siguientes amparos

| | |
|---|---|
| **Beneficiario** | SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, NIT. 900.265.408-3 |
| **Afianzado y Tomador** | El afianzado es el proponente. En este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente:<br>1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).<br>2. En el caso de proponente plural será tomada a nombre de este (indicando todos y cada uno de sus integrantes, su identificación y su porcentaje de participación).<br>3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía figurará como afianzado la persona natural o jurídica. |
| **Vigencia** | Será de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá mantener vigente la garantía de seriedad de la propuesta como mínimo hasta la aprobación por parte de la SAE de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que para ello sea necesario que medie requerimiento alguno por parte de la AHN |

| | |
|---|---|
| **Valor Asegurado** | Diez (10%) del valor total del presupuesto oficial asignado a la dirección territorial que se presente |
| **Objeto** | Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la presente Convocatoria Pública, cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios de logística integral necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la administración de los activos sociales y no sociales, entregados a la Sociedad de Activos Especiales (SAE), por parte de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de las acciones de extinción dominio, para garantizar su los procesos de recibo, registro, aseguramiento, administración y disposición final o temporal, así como para la realización de eventos interinstitucionales relacionados con las actividades asociadas al cumplimiento de las funciones legales y estatutarias***".*** |
| **Firma:** | Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador. |

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la SAE podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la SAE a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la SAE recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

Si por cualquier circunstancia la SAE no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

**NOTA 1:** La garantía deberá cargarse, junto con la propuesta en la plataforma de SECOP II, so pena de rechazo.

**NOTA 2:** La Entidad podrá verificar la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la compañía aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

**NOTA 3:** De conformidad con la Ley 1882 de 2018, la ausencia de la póliza de la garantía de seriedad de la oferta no es un documento subsanable y la oferta debe ser rechazada de plano

**NOTA: PARA LOS CASOS DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ACLARE O SUSTITUYA, LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA SE DISMINUIRÁ COMO FACTOR DIFERENCIAL AL 8% VALOR ESTIMADO EN EL PRESENTE PROCESO.**

**CUANDO SE TRATE DE PROPONENTE PLURAL POR LO MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERÁ OSTENTAR DICHA CALIDAD Y TENER UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 10% EN EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL**

Para la acreditación de las MiPymes se deberá anexar los documentos exigidos para tal fin por el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021.

Para la acreditación de las emprendimientos y empresas de mujeres, se deberá anexar los documentos exigidos para tal fin por el artículo 2.2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1860 de 2021.

### 16.3.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente o su representante legal no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

### 16.3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal) la SAE verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la SAE verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada

### 16.3.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La SAE, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

**16.3.1.12. CONSULTA DE POR INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (CUANDO APLIQUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1918 DE 2018 Y EL DECRETO 753 DE 2019) (REPRESENTANTE LEGAL)**

**16.3.1.13. CONSULTA LISTA CLINTON U OFAC MENOR A 30 DÍAS:** Este requisito se acreditará mediante el envío del pantallazo que arroja la plataforma de consulta

**16.3.1.14. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD.**

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar o certificado de definición de situación militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante de este. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

Cuando es persona natural, la entidad verificará la situación militar correspondiente en el comando de reclutamiento y control de reservas del ejército nacional.

Nota: Es menester precisar que el requisito de acreditar la definición de situación militar (cuando aplique), será exigido por la SAE antes de la firma del contrato, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, “La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público”.

**16.3.1.15. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PERSONAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

Las entidades sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de inspección, vigilancia y control expedido por la entidad u organismo que las vigila. En dicho certificado debe constar que tales organizaciones se encuentran al día y están cumplimiento con sus obligaciones legales, contables y financieras.

La fecha de expedición de dicho certificado deberá corresponder al mismo año de presentación de la oferta salvo que el cierre de la invitación sea en el primer cuatrimestre, en tal caso podrá presentar el documento expedido del año inmediatamente anterior.

La no presentación de dicho documento con la oferta dará lugar a que la Sociedad señale un término al oferente para que los allegue, so pena de evaluar la oferta como RECHAZADA

### 16.3.1.16. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Proponente persona natural, Representante legal de la persona jurídica, Representante legal del proponente plural y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que conforman el proponente plural, deberán aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022: de la persona natural como proponente individual o miembro del consorcio o unión temporal, del representante legal en caso de proponente individual, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y del representante legal del consorcio o unión temporal el cual debe ser descargado del siguiente link: https://www.redam.gov.co/.

### 16.3.1.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

La SAE revisará que ni los proponentes, ni los miembros del proponente plural, ni sus representantes legales o apoderados, se encuentren en causales de inhabilidad e incompatibilidad o presenten antecedentes o multas que le impidan la presentación de la oferta o la ejecución del contrato.

### 16.3.1.18. CONTROL, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

La SAE, verificará las bases de datos de las diferentes listas de control de lavado de activos, en caso de que la persona natural o jurídica se encuentre registradas en estas listas restrictivas o de alto riesgo o lo estén el representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que tengan el 5% o más del capital social aporte o participación; la SAE S.A.S rechazará la propuesta, conforme a lo establecido en la metodología Frisco y las causales de rechazo contenidas en la invitación.

El oferente deberá entregar debidamente diligenciado, firmado y con los documentos soporte el **FORMATO CONOCIMIENTO DEL TERCERO - PERSONA JURÍDICA/NATURAL PROCESO GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA MACROPROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO. -** (se publican los formatos).

Los proponentes están obligados a entregar adjunto (en carpeta separa y marca: **CONTROL, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD**) con el formato que le aplica en el párrafo anterior los siguientes anexos:

**PERSONA JURÍDICA**

- Certificación de la composición accionaria. En caso de que alguno de los socios o accionistas sea persona jurídica, remitir su composición accionaria hasta llegar a sus beneficiarios finales
- Copia de la Declaración de o renta de los últimos tres años gravables.
- Estados financieros del solicitante de los últimos tres años, incluido dictamen del revisor fiscal (si aplica).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Tarjeta Profesional del contador y/o revisor fiscal.

- Declaración y/o certificación de aplicación de normas de prevención de riesgos de– LA/FT/FPADM, firmada por el representante legal de la persona jurídica u oficial de cumplimiento (si aplica).
- Formato Declaración Inhabilidades Incompatibilidades SAE
- Fotocopia de los extractos bancarios de los 3 últimos meses

**PERSONA NATURAL**

- Copia de la Declaración de o renta de los últimos tres años gravables (en caso de que esté obligado a declarar renta).
- Estados financieros del solicitante de los últimos tres años (en caso de que esté obligado a llevar contabilidad).
- Fotocopia de los extractos bancarios de los 3 últimos meses.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Tarjeta Profesional del contador, para el caso en el que el solicitante remita estados financieros (en caso de que este obligado a llevar contabilidad)
- Formato Declaración Inhabilidades Incompatibilidades SAE
- Fotocopia de los extractos bancarios de los 3 últimos meses.

**Los siguientes documentos no serán habilitantes, pero se requieren para suscribir el contrato:**

1. Registro Único Tributario (generado con no más de un año de anterioridad).
2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición menor a 60 días

## 17. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con la entidad, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

Para efectos de la capacidad financiera, el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y adjuntar el Certificado del Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2023.
Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales, en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, en el que se certifique la Capacidad Financiera.

La SAE SAS, verificará las cifras e indicadores financieros con base en los datos consignados en el Registro Único de Proponentes, debidamente actualizados a 31 diciembre de 2023, con la información con vigencia de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser necesario la SAE SAS, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes. La capacidad financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales fueron calculados con la información financiera al 31 de diciembre de 2023, para los proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia:
Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

a) **Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno coma dos >= (1,2).**
Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

b) **Índice de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a cero coma sesenta y siete <= (0,67).**
Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total. (Pasivo Total / Activo Total)

c) **Índice Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual a cero coma sesenta >= (0,60) del presupuesto estimado para cada Territorial.**
Se calcula con la siguiente formula: CT (Activo Corriente - Pasivo Corriente)

d) **Razón de Cobertura de Interés: Deberá ser mayor o igual a uno coma cinco >= (1,5)**
A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras. (utilidad operacional / gastos de intereses)

En el caso que el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, se entenderá que el proponente cumple con el indicador de cobertura de intereses y estaría habilitado financieramente.

Para el caso de las propuestas presentadas por oferentes plurales (unión temporal, consorcios) los índices anteriormente señalados, se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

Para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, los citados oferentes deberán acreditar la información indicada en los literales anteriores, aportando los siguientes documentos:

La sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, con la fecha de cierre fiscal del país de origen del proponente o sus estatutos sociales. Adicionalmente, deberá presentar un documento donde de manera discriminada y detallada señale cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera y que fueron tomados de los estados financieros del proponente, diligenciado y debidamente suscrito por quien corresponda competentemente, con el fin de verificar los índices financieros exigidos en el presente numeral.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados financieros apostillados y la certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal como se indicó anteriormente, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional, en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

En todo caso, la acreditación de los documentos señalados anteriormente deberá presentarse cumpliendo con las condiciones señaladas en el numeral respectivo del pliego de condiciones definitivo, según corresponda.

Los índices descritos en los literales anteriores son de estricto cumplimiento. Cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO HABILITABLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

## 18. FACTORES DE PONDERACION

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios, procurando con ello una selección objetiva. Se entiende por la mejor propuesta aquella que obtenga el puntaje más alto (total máximo de 100 puntos) de acuerdo con los criterios de calificación señalados en el presente estudio previo.

Los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros, y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para la evaluación técnica y económica. Como consecuencia de esta revisión, se rechazarán las propuestas que no cumplan dichas exigencias o que no subsanen de manera oportuna aquellas de carácter subsanable según lo dispuesto por la SAE SAS.

SAE adjudicará el contrato por lotes o regionales a uno y solo un adjudicatario por cada lote o regional, hasta por el valor estimado por la entidad, para cada lote o regional, a quien obtenga el mayor puntaje como resultado de la ponderación de los factores de calificación.

La calificación y asignación de puntos de cada una de las propuestas que resulten habilitadas corresponderá a los conceptos y puntajes establecidos en la siguiente tabla y se selecciona la de mayor puntaje:

### 18.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| Factor económico, Valor de la Propuesta | 50 |
| Factor técnico Administración, imprevistos y utilidad (AIU) | 38 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Estímulo a la industria nacional | | | 10 puntos |
| Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad | | | 1 |
| Puntajes Ley de emprendimiento colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado Decreto 1860 de 2021) | | | |
| Detalle | Puntaje discriminado | | |
| Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. | 0,25% | | |
| Mipymes en el sistema de compras públicas | 0,25% | | 1 |
| Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. | Entre el 5% y hasta 10%= 0,50% | Máximo 0,50% | |
| TOTAL | | | 100 |

## 18.2. OFERTA ECONÓMICA

Presentación en el formato No. 2 “Propuesta Económica” establecido para cada una de las Direcciones Territoriales

- La oferta económica debe presentarse de conformidad con los formatos, correspondientes para cada regional (propuesta económica).
- La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente hábil.
- El proponente no podrá superar el valor de cada item ni del valor total del presupuesto estimado por la SAE para el presente proceso, so pena de rechazo de la oferta económica.
- El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos en cuyo caso se redondeará hacia abajo.
- Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- La SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.
- Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada.
- El valor a adjudicar será hasta por el valor total estimado por la SAE, para cada una de las regionales esto es:

  Regional CARIBE: Hasta la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS **hasta de ($1.833.000.000/CTE).**
  Regional Centro Oriente: MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS **hasta de ($1.833.000.000/CTE).**
  Regional SUR: Hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.692.000.000/MCTE)**
  Regional Occidente: Hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS**

**MCTE ($1.692.000.000/MCTE)**

- El valor de la oferta económica presentada en el formato de oferta económica publicado por la entidad solo será tenido en cuenta para efectos de calificar la oferta económica por cada una de las Direcciones Territoriales, toda vez que el valor a adjudicar será hasta el Precio oficial Estimado por la SAE SAS para cada una de las direcciones territoriales

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el formato correspondiente (propuesta económica), no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la SAE SAS y el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

ADJUDICACION: Solo se adjudicará un LOTE O REGIONAL a un proponente adjudicatario. (de los 4 LOTES se generarán CUATRO contratos a proponentes distintos, no habrá lugar a celebrar más de un contrato con un mismo contratista).

**SOLO SE PODRÁ PRESENTAR OFERTA PARA UNO DE LOS CUATRO LOTES, EN CASO DE QUE UN MISMO PROPONENTE PRESENTE PROPUESTA PARA MAS DE UN LOTE, SU PROPUESTA SERÁ RECHZADA**

**Valor de la propuesta: 50 puntos máximo.**

La SAE otorgará un puntaje máximo de 50 Puntos, para lo cual, dispone de cuatro (4) fórmulas (media aritmética, media aritmética alta, media geométrica con presupuesto oficial y menor valor) de las cuales se seleccionará una (1) de ellas para su aplicación, evaluación y ponderación del Criterio Oferta Económica, y determinar el puntaje a otorgar a cada uno de los proponentes.

La SAE seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica y asignará el puntaje de acuerdo con el procedimiento que se describe a continuación:

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, aun cuando la fecha de la adjudicación se modifique posteriormente durante el Proceso de Contratación. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación [**"Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 2 de abril, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 4 de abril, que se publica en la tarde del 3 de abril."**.

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/10100115

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por

los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/60819)

El número que representa la TRM se compone de un valor entero y dos cifras decimales de forma que, para el presente proceso, el valor que compone las cifras decimales definirá la opción que determina la fórmula que se asignará en la calificación económica de las propuestas habilitadas de acuerdo con lo siguiente:

| Rango (Inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 0.00 a 0.24 | 1 | Media aritmética |
| De 0.25 a 0.49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0.50 a 0.74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99 | 4 | Menor valor |

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje. decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas será la OFERTA ECONÓMICA establecida en el formato No 2 “oferta económica” para cada una de las Direcciones Territoriales

## 1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas habilitadas y la asignación de puntaje en función de la proximidad de las Propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

Donde:

$\bar{X}$ = Media aritmética.

$X_i$= Valor total de la propuesta sin decimales i

$n$ = Número total de las Propuestas habilitadas presentadas.

Obtenida la media aritmética se pr

a $X_A$
Puntaje i = { [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales
[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a $X_A$

Procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = { [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$
[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

*$\bar{X}$ = Media aritmética.*
*$V_i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
*i = Número de oferta.*

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## 2 MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Propuesta Hábil más alta y el promedio aritmético de las Propuestas habilitadas y la asignación de puntaje en función de la proximidad de las Propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas.

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

$\bar{X}_A$= Media aritmética alta.

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las propuestas habilitadas (Media aritmética)

$V_{max}$= Valorde la propuesta más alta habilitada sin decimales.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

$\bar{X}_A$= Media aritmética alta.

$V_i$= Valor total sin decimales de cada una de las Propuestas.

i = Número de Propuesta

En el caso de Propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**3 MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas habilitadas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntaje en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas habilitadas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

**Asignación de número de veces del presupuesto oficial**

| Número de Propuestas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1-3 | 1 |
| 4-6 | 2 |
| 7-9 | 3 |
| 10-12 | 4 |
| 13-15 | 5 |

Y así sucesivamente, por cada tres Propuestas habilitadas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo lo establecido en la Tabla anterior, mediante la siguiente fórmula.

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \cdots * PO_{nv} * P_1 * p_2 * \cdots * p_n}$$

Donde:

$\bar{G}\ po$= Media geométrica con presupuesto oficial.

$nv$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

$PO$= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$P_n$= Valor de la propuesta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

$Gpo$= Media geométrica con presupuesto oficial.

$Vi$= Valor total sin decimales de cada una de las Propuestas

$i$ = Número de Propuesta.

En el caso de las Propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## 4 MENOR VALOR

Consiste en establecer la Propuesta de menor valor y la asignación de puntaje en función de la proximidad de las Propuestas a dicha propuesta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la SAE procederá a determinar el menor valor de las Propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$= Menor valor de las propuestas habilitadas.

$Vi$= Valor total sin decimales de cada una de las Propuestas.

$i$= Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**18.3. ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU): 38 PUNTOS MÁXIMO**

La asignación del puntaje se hará teniendo en cuenta los valores totales ofertados AIU (%) de las propuestas habilitadas, donde el mayor puntaje (38) se asignará a la propuesta que presente el MENOR PORCENTAJE PRESENTADO (MPP). A las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = (MPP / PPE) * 38,
dónde:
MPP = Menor porcentaje presentado
PPE = Porcentaje de la propuesta evaluada

**NOTA: PARA LA PROPUESTA DE AIU, LOS PROPONENTES DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE EL VALOR PISO OFERTADO NO DEBE SER MENOR AL 6% Y EL VALOR TECHO NO PUEDE SER MAYOR AL 20%.**

**18.4. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS):**

De acuerdo con la Ley 816 de 2013 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional de bienes y servicios a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, a:

(a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
(b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y

(c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

NOTA 1: La acreditación de esta circunstancia se realizará de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta, la manifestación en la cual indique si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros no se le asignará puntaje; dicho documento deberá estar suscrito por el representante legal del oferente.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán a cada uno son presentados en el siguiente cuadro:

| Descripción | Puntos |
|---|---|
| Si el servicio es 100% de origen nacional o extranjeros con las calidades arriba descritas (Anexar certificado de misión consular o diplomática o citar ley o acuerdo). | 10 |
| Si el servicio es de origen extranjero con componente nacional acreditado con por lo menos el cincuenta (50%) del personal, sin aplicación del principio de reciprocidad. | 5 |

NOTA 2: El oferente que no manifieste expresamente alguna de las situaciones anteriores, su calificación será de cero (0) puntos.

**18.5. PUNTAJE ADICIONAL PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 392 de 2018, en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Para esto debe presentar documento con la "Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condición de Discapacidad" suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda.

El anterior criterio se calificará de acuerdo con los respectivos puntajes, en caso de que los oferentes no presenten el formato establecido para tal fin, o lo presentan sin los soportes que acreditan dichas circunstancias o viceversa, dará lugar a que la propuesta obtenga CERO (0) puntos de calificación por este concepto.

Nota: De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, "(…) La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.".

**18.6. PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021. (1 PUNTO)**

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas. La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos

establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Mipymes en el sistema de compras públicas. La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral 3.1.3.2.1 del presente pliego.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipyme está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. El proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual se obligue a destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, esta provisión deberá ofertarse en un porcentaje que no podrá ser superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

## 19. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate se procederá de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

## 20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE rechazará la oferta y no la tendrá en cuenta para evaluación en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso

en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
3. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.
4. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
5. Cuando existan condicionamientos frente al contenido del pliego de condiciones, Estudios Previos o el que haga sus veces.
6. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
7. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
8. Cuando la oferta sea contraría a la Ley.
9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
10. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
11. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
12. El oferente, persona natural o jurídica o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, que tengan el 5% o más del capital social de aporte o participación, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos u otros, que llegare a consultar la SAE SAS.
13. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
14. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
15. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.
16. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.
17. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.

18. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
19. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
20. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.
21. El oferente que se encuentre prestando sus servicios a la SAE SAS, y al personal contratado para la ejecución de dicho servicio, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
22. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.
23. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.
24. Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
25. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a), Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. b), Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. c). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial estimado del proceso. d) Cuando el valor unitario de cada uno de los ítems supere el precio techo establecido por la entidad en el formato de oferta económica. f) Cuando se presente valores en moneda extranjera.
26. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
27. En caso de que un mismo proponente se presente para más de un lote

## 21. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

Cuando la SAE S.A.S no logre adjudicar el proceso de contratación, deberá declararlo desierto. En cualquier caso, la Entidad publicará el informe en que conste el análisis del proceso de contratación correspondiente.

Como consecuencia de la declaratoria desierta de un proceso de contratación, la Entidad deberá evaluar las causas por las cuales no fue posible contratar y satisfacer la necesidad. Dependiendo la causa, la Entidad deberá proceder de la siguiente manera:

a. Si la razón de la declaratoria de desierta tiene su origen en aspectos atribuibles al Análisis del Sector o a la planeación contractual, la Entidad deberá volver a adelantar el Proceso de

contratación bajo la modalidad que haya sido determinada inicialmente y que corresponda de acuerdo con las disposiciones del presente Manual.

b. Si la razón de la declaratoria obedece a errores de los oferentes en la presentación de sus ofertas que no fueron subsanadas, en virtud de las cuales no pudieron ser habilitadas, la Entidad podrá llevar a cabo un proceso de contratación por la modalidad de Contratación Expedita Especial.
c. Si la declaratoria de desierta se da luego de agotado el trámite regulado en el numeral anterior o sólo se logra identificar en el mercado un oferente interesado en contratar con la Entidad, esta procederá a adelantar la contratación por medio de la modalidad de Contratación Directa.

## 22. ANALISIS Y MATRIZ DE RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se realizó el análisis de riesgos contenido en la matriz denominada ***"TIPIFICACION, ASIGNACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS"***, la cual se detalla en el Anexo Matriz de Riesgos, adjunto al presente documento.

## 23. GARANTIAS

La Sociedad de Activos especiales S.A.S NIT para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista deberá constituir a favor de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S NIT No. 900.265.408-3** , en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad y en el Manual de Contratación vigente, una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **A FAVOR DE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos, para cubrir los perjuicios y daños causados con ocasión de eventuales incumplimientos y desatención de las obligaciones derivadas del contrato:

- **Cumplimiento del contrato** por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio** por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual deberá estar vigente durante el termino de ejecución del contrato y por seis (6) meses más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales del personal** que labore al respectivo servicio del contratista por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual deberá estar vigente durante todo el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad de los bienes:** por un monto equivalente al 15% del valor total del contrato y deberá estar vigente durante todo el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la finalización del contrato
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** la cual estará destinada a amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el contratista con motivo de la responsabilidad civil en que incurra o le sea imputable por perjuicios, lesiones, menoscabos en la salud o muerte de personas; y/o daño, deterioro, destrucción o perdida de bienes de terceros causados durante el giro normal de

sus actividades con las siguientes características:

- **Vigencia:** Igual a la duración de contrato
- **Modalidad:** Ocurrencia • Valor Asegurado: será por la suma de 300 SMMLV por cada lote al que se presenten.
- **Amparos:** La póliza deberá contar como mínimo con los siguientes amparos, **los cuales deberán estar en la caratula de la póliza**:

  - Predios, Labores Y Operaciones y RC por Incendio y Explosión.
  - Responsabilidad Civil Patronal
  - Gastos Médicos - Responsabilidad Civil Contratistas Y Subcontratistas
  - Responsabilidad Civil Cruzada
  - Bienes bajo Cuidado Tenencia y Control
  - Responsabilidad Civil Por Incendio Y Explosión
  - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

## 24. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá sujetarse a las condiciones, plazos y otros aspectos contemplados en la invitación pública y en las normas constitucionales, legales y reglamentarias que rigen el presente proceso de selección.

Por el hecho de haber presentado propuesta, la entidad entiende que el proponente ha efectuado un análisis cabal del presente documento y que entiende y acepta las condiciones y obligaciones que asumirá en caso de ser adjudicatario.

El proponente presentará su propuesta en la plataforma del SECOP II de acuerdo con las reglas para tal fin, en el día y hora establecidos en el cronograma del proceso; la oferta presentada después de vencido el plazo fijado en el cronograma, será rechazada.

Los integrantes del proponente plural deben estar registrados como proveedor individual en el SECOP II y posteriormente uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su oferta como proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, dicha propuesta deberá ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en la presente invitación pública.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo o por email a excepción que se llegare a presentar indisponibilidad certificada por Colombia Compra Eficiente.

Una vez vencido el plazo para presentación de ofertas, no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que LA SAE pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias

### 24.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el extranjero, legalizados o apostillados, según corresponda:

- Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, deben ser apostillados
- Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben ser legalizados.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada anteriormente.

### 24.2. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la SAE, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

### 24.3. OFERTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes NO podrán presentar ofertas alternativas.

### 24.4. TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción, para lo cual suscribirán la carta de presentación de la oferta, la cual incluye en el numeral 11 los aspectos relacionados con el mismo, la cual deberá ser anexada a la propuesta presentada.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta, o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento, así mismo, si el proponente conoce posibles hechos relacionados con corrupción, podrá reportarlos a los organismos competentes.

La SAE garantiza a los proponentes y a la ciudadanía en general, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas y con observancia de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

### 24.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deben indicar en la carta de presentación de la oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

Si el PROPONENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la OFERTA es pública.

## 25. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

### 25.1. PUBLICACION DEL PROCESO

En cumplimiento de la normatividad vigente y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS ha puesto a disposición el proceso en SECOP II.

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección serán publicadas y podrán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. Por lo tanto, se deberá entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio

Será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la página Web antes mencionada, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo.

Si se necesita más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación, debe realizarse mediante dicho portal.

### 25.2. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el desarrollo normal del proceso, los proponentes deben seguir las instrucciones indicadas en el “protocolo de indisponibilidad del SECOP II”, expedido por Colombia Compra que se encuentre vigente.

Ante fallas generales de indisponibilidad señaladas en el protocolo, debidamente certificadas por Colombia Compra Eficiente, la SAE comunica a los interesados en el proceso el correo alternativo al que deberán ser enviadas las propuestas en los términos establecidos por Colombia Compra Eficiente. Esto es al correo: contratacion@saesas.gov.co.

## 25.3. APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION

La Entidad ordenará la apertura del proceso de selección, mediante acta de apertura, la cual debe contener:

a. El objeto de la contratación a realizar.
b. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
c. El cronograma.
d. La manifestación expresa de que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal (DP) y su certificado, al igual que las vigencias futuras cuando apliquen.
e. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

## 25.4. OBSERVACIONES DENTRO DEL PROCESO

Las observaciones se recibirán a través de la Plataforma Transaccional SECOP II, y serán resueltas

## 25.5. ADENDAS

Siempre que lo considere conveniente o necesario, la SAE S.A.S podrá realizar adendas a los documentos del proceso de contratación, para lo cual deberá cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

La SAE S.A.S puede modificar el Documento de Condiciones Generales y Reglas del Proceso de Contratación a través de adendas expedidas antes de la fecha máxima establecida en el cronograma para la recepción de las ofertas. Estas se podrán expedir hasta dos (2) días hábiles antes del cierre, evento en el cual prorrogará la fecha del cierre en caso de ser necesario. Adicionalmente se podrán expedir adendas posteriores al cierre solamente para modificar el cronograma del proceso.

La publicación de estas adendas sólo se realizará en días hábiles.

## 25.6. DILIGENCIA DE CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, a través de la Plataforma Transaccional SECOP II se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas.

En ningún caso, serán tenidas en cuenta para la diligencia de cierre, las propuestas publicadas en la Plataforma del SECOP II con posterioridad a la fecha y hora fijadas en el cronograma del presente proceso, o en un lugar distinto al establecido en el cronograma.

En ningún caso la SAE responderá por la mora en la publicación de alguna oferta por dificultades de ingreso a la Plataforma Transaccional SECOP II a excepción de declaratoria de indisponibilidad por Colombia Compra Eficiente

## 25.7. REGLAS DE SUBSANACIÓN

Recibidas las ofertas, la SAE S.A.S revisará el contenido de estas y solicitará a los oferentes que subsanen los aspectos de su oferta, salvo los elementos que otorguen puntaje. Dependiendo de la modalidad de contratación y del cronograma previsto por la Entidad en cada proceso, la Entidad podrá solicitar la subsanación, la cual deberá ser entregada por los oferentes hasta antes de la presentación del Informe Final del Comité Evaluador, de acuerdo con los términos fijados en el cronograma del proceso de contratación.

Presentados los documentos o la información requerida para la subsanación de la oferta, la SAE S.A.S verificará la suficiencia de los documentos con el fin de determinar si cumple o no con los requisitos exigidos. De no ser subsanada una determinada oferta, deberá ser rechazada por la Entidad.
No podrá ser subsanada la falta de presentación de la garantía de seriedad de la oferta. Tampoco puede subsanarse la presentación de la garantía cuando no pueda ser identificado el proceso de contratación, objeto del contrato u oferta que está amparando. No se aceptarán subsanaciones que impliquen la expedición de una nueva póliza.

La Entidad concederá un plazo mayor de los tres días de subsanaciones contemplados en el cronograma del proceso, siempre que lo considere necesario para garantizar la pluralidad de oferentes.

## 25.8 OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

En el evento en que el Comité Evaluador considere que la oferta puede ser artificialmente baja, debe solicitar al Oferente las explicaciones de las condiciones particulares técnicas, financieras o jurídicas de su oferta, incluyendo información detallada del análisis de los precios del contrato, la metodología propuesta, el cronograma o la gestión de riesgos del mismo. Para la identificación de una oferta artificialmente baja se podrá aplicar la metodología de la desviación estándar definida por Colombia Compra Eficiente.

Luego de evaluar la aclaración presentada por el Oferente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la oferta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del oferente son satisfactorias.

## 25.9 COMITÉ EVALUADOR

La SAE S.A.S tendrá un Comité Evaluador que será designado por el ordenador del gasto correspondiente o por quien este designe, el cual tendrá a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas, sujetándose con estricto rigor a los requisitos habilitantes y calificables establecidos en Condiciones Generales del Proceso de contratación.

Este Comité Evaluador será designado en cada Proceso de contratación y estará compuesto por funcionarios o contratistas idóneos, cuya integridad, imparcialidad, independencia y confidencialidad no se vean comprometidas para la evaluación objetiva de las ofertas. En este sentido, a los integrantes del Comité se les

aplicarán las normas sobre incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución y la Ley, así como las reglas del Conflicto de Interés.

El Comité Evaluador elaborará el Informe Preliminar y el Informe Final que deberá ser puesto en conocimiento de los Oferentes, que deberá incluir la verificación y el análisis de cada uno de los criterios de calificación, y la recomendación dirigida al ordenador del gasto en la que se indique el Oferente que, a su juicio, debe ser contratado, o la recomendación de declarar desierto el proceso en los términos previstos en el presente Manual.

De igual forma, el Comité Evaluador estará a cargo de la contestación de las observaciones o intervenciones que los oferentes realicen al Informe Preliminar y Final del Comité Evaluador, así como de solicitar las subsanaciones a las que haya lugar.

### 25.10 SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La SAE S.A.S podrá terminar el Proceso de contratación en cualquier etapa o momento, cuando a su juicio aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado, de fuerza mayor o acto irresistible de terceros que puedan justificar esta decisión, la cual será informada a los interesados y no dará lugar al reconocimiento de efectos económicos a favor de los oferentes.

De igual forma, la Entidad podrá en cualquier momento suspender los procesos de contratación, cualquiera que sea su modalidad.

La decisión deberá ser informada a los interesados y no dará lugar al reconocimiento de efectos económicos a favor de los oferentes.

### 25.11. SANEAMIENTO DEL PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Cualquier error o irregularidad formal que se cometa por parte de la Entidad en el trámite del proceso de contratación podrá sanearse a petición de los oferentes o de oficio por parte de la Entidad, mediante documento escrito debidamente motivado. Una vez saneada la irregularidad puede continuarse con el procedimiento respectivo en el estado en que se encuentre.

### 25.12. LIMITACIÓN A MIPYME

En atención a que el valor del presente proceso es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la SAE **NO** limitará la presente convocatoria a Mipymes colombianas.

### 25.13. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará mediante acta suscrita por el ordenador del gasto, la cual será publicada mediante la plataforma SECOP II, acto mediante el cual se notificará a los proponentes, adjudicatario y demás interesados en el proceso.

## 26. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

### 26.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos que celebre la SAE S.A.S deberán constar por escrito, y se perfeccionarán con la firma de las partes. Se deberá suscribir por parte del contratista en el término máximo de dos (2) días hábiles a partir de su remisión desde la Dirección de Contratación, so pena de entenderse que no está interesado en su suscripción del mismo.

La SAE S.A.S podrá hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta al no cumplirse los requisitos de perfeccionamiento del contrato y podrá contratar con el oferente que haya ocupado el segundo lugar o con el que siguiere en lista hasta suscribirse el respectivo contrato cuando a ello haya lugar.

Previo a la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe allegar los siguientes documentos:

- Registro Único Tributario – RUT
- Certificación bancaria con fecha no mayor a 90 días calendario, que indique número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, cuenta donde la SAE efectuará los pagos derivados de la ejecución del contrato.

### 26.2.REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de los contratos suscritos por la SAE S.A.S se deberá contar con:

a. Compromiso presupuestal;
b. Aprobación de la (s) garantía (s);
c. El cumplimiento de cualquier otro requisito de ejecución que se establezca en los documentos de planeación del contrato d. Acta de Inicio suscrita, cuando esta haya sido pactada en el contrato celebrado.
d. Las demás que por la naturaleza del contrato defina la Ley

### 26.3. CLAUSULAS DE RETENCIÓN EN GARANTÍA

La SAE S.A.S podrá estipular cláusulas de retención en garantía en virtud de las cuales la Entidad podrá retener un porcentaje del monto a pagar por la ejecución de las prestaciones u obligaciones convenidas en el contrato como garantía de ejecución de este.

El porcentaje de retención en garantía pactado se tomará del precio convenido, de manera que habiéndose ejecutado correcta y satisfactoriamente el contrato, la Entidad deberá hacer la devolución correspondiente al contratista. Los dineros retenidos por la Entidad podrán ser usados para cubrir los valores causados por concepto de corrección de defectos o de compromisos contractuales dejados de cumplir por el contratista siempre que estos le sean imputables.

La Entidad también podrá pactar un derecho de retención en garantía a su favor, para efectos del cobro judicial de las Cláusulas Penales a las que haya lugar.

### 26.4. CLAUSULAS PENALES

La SAE S.A.S pactará en sus contratos las cláusulas con arreglo a los artículos 1592, 1593 y siguientes del Código Civil.

### 26.5. CLAUSULAS RESOLUTORIA EXPRESA DEL CONTRATO

La SAE S.A.S podrá pactar en sus contratos cláusulas de resolución expresa del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 1530 y siguientes del Código Civil, en las que se indicarán con precisión los hechos que autoricen a la Entidad para dar por terminado el vínculo jurídico.

También podrá incluir en sus contratos fórmulas de liquidación que contemplen la terminación anticipada del contrato, producto del ejercicio de estas cláusulas.

La aplicación de las atribuciones de terminación del contrato aquí previstas, no implican el ejercicio de una potestad excepcional.

### 27. . CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

| 1. ETAPA | | FECHA |
|---|---|---|
| Publicación acta de apertura y documento general de condiciones y reglas del proceso de contratación en el SECOP II | | 13 de agosto de 2024 |
| Presentación de observaciones al proceso | | 16 de agosto de 2024 |
| Respuestas a las observaciones presentadas y publicación de adendas | | 22 de agosto de 2024 |
| Presentación de propuesta, **Hasta las 2:00 pm,** Secop II | | 26 de agosto de 2024 |
| Evaluación de las propuestas y Publicación del informe preliminar de evaluación por parte del Comité Evaluador | | 29 de agosto de 2024 |
| Observaciones al informe preliminar de evaluación y subsanaciones | | 3 de septiembre de 2024 |
| Respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación | | 5 de septiembre de 2024 |
| Publicación del informe final de evaluación | | 9 de septiembre de 2024 |
| Publicación de la adjudicación o declaratoria de desierto en la página web www.saesas.gov.co y en el Secop II | | 11 de septiembre de 2024 |
| Suscripción del contrato por el contratista y aporte de garantías. | | Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la adjudicación |

Cordialmente,

JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN
2024.08.13 17:17:59 -05'00'

**JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN**
Presidente (E)
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

**Aprobó:** Valentina Vásquez Sánchez – vicepresidenta Corporativa
**Revisó:** Erika Higuera – Directora de Contratación (A)
**Proyectó:** Ismael Puentes - Contratista